



# Boletín Oficial

## Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: [www.entrerios.gov.ar/](http://www.entrerios.gov.ar/) Página Oficial del Boletín: [www.entrerios.gov.ar/boletin/](http://www.entrerios.gov.ar/boletin/)  
E-mail: [decretosboletin@entrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrerios.gov.ar)

Nº 26.774- 212/19

PARANA, miércoles 13 de noviembre de 2019

EDICION: 26 Págs. - \$ 20,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet  
Cr. D. Adán Humberto Bahl  
Dra. Da. Rosario Margarita Romero  
Cr. D. Hugo Alberto Ballay  
Lic. Da. María Laura Stratta  
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez  
Ing. D. Luis Alberto Benedetto  
D. Edgardo Darío Kueider

### SECCION ADMINISTRATIVA

#### GOBERNACION

DECRETO Nº 2765 GOB

Paraná, 17 de septiembre de 2019

Aprobando el "Programa de Fortalecimiento de la I+D", bases y condiciones para el otorgamiento de aportes no reintegrables, el que será ejecutado por la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, cuyo objetivo principal será el de potenciar y fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas del sistema científico tecnológico de la provincia, el que adjunto forma parte del presente acto administrativo.

Designando a la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología como autoridad de aplicación del programa y facultando a la misma a emitir los actos administrativos, suscribir convenios, dictar disposiciones reglamentarias, establecer requisitos, condiciones y a efectuar todo acto necesario en el marco de su competencia para la correcta ejecución y concreción de los fines establecidos.

Facultando a la Secretaría General de la Gobernación u órgano que en el futuro la reemplace al otorgamiento de aportes no reintegrables y a disponer el pago de las sumas que correspondan a favor de los proyectos que resulten seleccionados, mediante el dictado de los actos administrativos necesarios a tal fin.

Autorizando a la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología a invertir en el ejercicio presupuestario vigente hasta la suma total de \$ 7.000.000.

Dejando establecido que las erogaciones generadas por aplicación de lo dispuesto, deberán imputarse en el ejercicio presupuestario vigente, Ley Nº 10.660.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir las órdenes de pago con sus respectivas solicitudes de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos pertinentes en el marco de lo establecido en el presente.

DECRETO Nº 2766 GOB

Paraná, 17 de septiembre de 2019

Adscribiendo a partir de la fecha del presente y hasta el 10 de diciembre de 2019, al Sr. Darío Rodolfo Pérez, M.I. Nº 24.958.601, agente perteneciente a la planta de personal permanente de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, a la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande.

Disponiendo a la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande un informe mensual de las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el agente Pérez, el cual deberá ser remitido a la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal.

DECRETO Nº 2767 GOB

#### RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 17 de septiembre de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Daniel Enrique Vaccaro, con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y CONSIDERANDO:

Que según alega el recurrente, el mismo es incoado en razón del retardo en que habría incurrido el Ministerio de Salud respecto a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: Nº 1927563 y sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia desde el 10.9.19;

Que el Art. 35º de la Ley Nº 7060 dispone que las oficinas de la Administración Provincial diligenciarán en el término de veinte (20) días los expedientes que requieran informes técnicos, pudiendo ampliarse por resolución ministerial;

Que atento a lo expuesto, a la fecha de interposición del recurso la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia se encontraba cumpliendo su actividad dentro del plazo legal antes mencionado, no existiendo mora en la tramitación de las actuaciones en cuestión por lo que corresponde rechazar el medio recursivo incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso de queja interpuesto por el Sr. Daniel Enrique Vaccaro, M.I. Nº 10.706.848, con domicilio legal en calle San Juan Nº 176, PB "B", de esta ciudad, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la

Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 2768 GOB

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**  
Paraná, 17 de septiembre de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Eugenia Navarro apoderada legal del Sr. José Humberto Bergna interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 112420 y sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición desde el 16.7.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 112420 y sus agregados;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1° - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Eugenia Navarro, apoderada legal del Sr. José Humberto Bergna M.I. N° 5.919.142, con domicilio legal en calle 25 de Junio N° 276 de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 112420 y sus agregados, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3° - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 2769 GOB

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**  
Paraná, 17 de septiembre de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Carlos Antonio Díaz interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2247315;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 31.7.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2247315;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1° - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Carlos Antonio Díaz M.I. N° 16.005.966, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621 de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2247315 y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3° - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 2770 GOB

**RECHAZANDO RECURSO**  
Paraná, 17 de septiembre de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Federico Pilnik, por derecho propio interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1417881 y sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en Fiscalía de Estado desde el 15.7.19;

Que el Art. 4°, Inc. i) de la Ley 7296, reglamentado por Decreto N° 1535/95 SGG, dispone que el término para emitir dictamen previsto por parte del señor Fiscal de Estado es de veinte (20) días hábiles renovables automáticamente por el término de otros veinte (20) días hábiles, cuando a criterio del señor Fiscal de Estado la complejidad del asunto justifique la ampliación;

Que atento a lo expuesto, a la fecha de interposición del presente el referido órgano se encontraba cumpliendo su actividad dentro del plazo legal antes mencionado, no existiendo mora en la tramitación de las actuaciones en cuestión por lo que corresponde rechazar el medio recursivo incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1° - Recházase el recurso de queja interpuesto por el Sr. Federico Pilnik, M.I. N° 29.447.407, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 684 de esta ciudad, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3° - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 2771 GOB

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**  
Paraná, 17 de septiembre de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Marisa Filomena Retamar interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2256750;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 26.7.19, encontrándose vencido

el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2256750;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Marisa Filomena Retamar, M.I. N° 17.398.897, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2256750, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3° - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 2772 GOB

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**  
Paraná, 17 de septiembre de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Dra. María Cristina Erbetta, con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1513920 y sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se localizan desde el 24.1.2019, en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta (40) días hábiles que posee dicho órgano para emitir dictamen, previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1513920 y sus agregados;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. María Cristina Erbetta, M.I. N° 12.313.571, con domicilio legal en calle La Rioja N° 559, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1513920 y sus agregados, y en consecuencia intímase a Fiscalía de Estado a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3° - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 2773 GOB

Paraná, 17 de septiembre de 2019

Aceptando la renuncia presentada por el Sr. José Luis Marrón, M.I. N° 29.794.415, a su cargo en la planta de personal permanente de la Dirección General de Ceremonial, a partir del 31 de mayo de 2019, ya que la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, informa que no se registran antecedentes de sumarios administrativos a nombre del agente referido.

DECRETO N° 2774 GOB

**DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO**

Paraná, 17 de septiembre de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Farm. Lorena Emilce Ruhl, por derecho propio interpone recurso de queja; y CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1750700 y sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se localizaban al momento de interposición del recurso desde el 01.8.19 en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones;

Que el 05.9.19 el expediente fue remitido a la División de Recepción y Tramitación de Expedientes del organismo anteriormente mencionado, habiendo cesado la mora que motivara la presentación del presente remedio recursivo;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de que el expediente se ha movilizad, no registrando mora del órgano donde se encuentra conforme los plazos previstos en la Ley N° 7060, corresponde declarar abstracto el medio recursivo incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° - Declárase abstracto el recurso de queja interpuesto por la Farm. Lorena Emilce Ruhl, M.I. N° 23.335.403, con domicilio legal en calle Presidente Perón N° 450, de esta ciudad de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3° - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la recurrente. Publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 2775 GOB

Paraná, 17 de septiembre de 2019

Reconociendo el gasto efectuado por la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología, con la firma Claro Servicios en concepto de servicio de limpieza en las oficinas del citado órgano correspondiente al período comprendido por los meses de septiembre a diciembre de 2018 y del 1° de enero al 14 de junio de 2019, por un total de \$ 94.667, según facturas "B" N° 0002-00002912 y N° 0002-00003125 a favor de la Sra. Palacios María Cristina.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a la Sra. Palacios María Cristina el importe mencionado.

DECRETO N° 2776 GOB

Paraná, 17 de septiembre de 2019

Reconociendo al agente Fernando Gómez, M.I. N° 32.987.856, la atención provisoria del Departamento Tesorería de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, por el período comprendido entre los días 27 de marzo y 10 de abril de 2018 inclusive, en que su titular Sra. Claudia del Carmen Camejo hizo uso de licencia anual ordinaria.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar la diferencia correspondiente al adicional por responsabilidad funcional a favor del reemplazante conforme lo dispuesto en el presente.

## DECRETO N° 2777 GOB

Paraná, 17 de septiembre de 2019

Adscribiendo a la Sra. Mónica Vanesa Fardella, M.I. N° 24.592.494, Legajo N° 109.828, agente de la planta permanente de la Subsecretaría Programas Especiales del Ministerio de Desarrollo Social a la Dirección General de Recursos Humanos, a partir del 13.12.18 y por el término de 1 año.

Disponiendo que la Dirección General de Recursos Humanos comunicará mensualmente a la Subsecretaría Programas Especiales del Ministerio de Desarrollo Social las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la agente Fardella.

**MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION**

## DECRETO N° 2790 MCYC

Paraná, 17 de septiembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios/ Un Espacio Donde Conviven y Se Alimentan las Ganas de Aprender/ Nuevas Unidades Educativas de Nivel Inicial, Maciá, San Benito, San José de Feliciano y Colonia Adela (Apertura de Sobres Licitación)/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión el día 17 de julio del corriente año, por la suma total de hasta \$ 254.206,80, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago a los distintos medios, de las sumas respectivas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificaciones de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

## DECRETO N° 2791 MCYC

Paraná, 17 de septiembre de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en suplemento especial de 4 páginas, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Actividades Turísticas y Culturales que Encienden el Invierno Entrerriano/ Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos, con publicación el día 30 de junio del corriente año, en el medio gráfico Plural S.A./ Diario Mirador Provincial (Santa Fe), por la suma de hasta \$ 241.718,50, según Orden de Publicidad N° 5436/19 emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

## DECRETO N° 2792 MCYC

**DENEGANDO SOLICITUD**

Paraná, 17 de septiembre de 2019

VISTO:

La gestión interpuesta por el Director de la Imprenta y Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, señor Andrés S. Bordagaray; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el agente Carlos Antonio Salteño, DNI N° 16.981.123, Legajo N° 64.649, categoría 3, Personal de Servicios,

perteneciente a la planta permanente de la Secretaría de Turismo y Cultura del Gobierno de Entre Ríos adscripto al ámbito de la Imprenta y Boletín Oficial de la Provincia, solicita se contemple un cambio de tramo a Personal Técnico B), atento a las constancias de estudios cursados que adjunta; y

Que la Dirección General de Recursos Humanos interviene en autos, informando que dicho agente revista actualmente en un cargo categoría 03 - Personal de Servicios de la planta permanente de la Secretaría de Comunicación; no resultando viable el cambio de tramo solicitado, dado que los certificados de cursos y títulos ostentados por el señor Salteño, no guardan relación específica con las tareas que realiza, así como tampoco cumple con otro de los requisitos fundamentales que es la obtención del título Secundario; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, ha emitido Dictamen N° 959/2019, de manera coincidente con la postura de la Dirección General de Recursos Humanos, entendiéndose que no sería viable el cambio de tramo interesado en autos, en virtud de las disposiciones del Decreto Ley 5344/73, ante la ausencia de reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Denégase la solicitud de cambio de tramo del agente Carlos Antonio Salteño, DNI N° 16.981.123, Legajo N° 64.649, categoría 3, Personal de Servicios, perteneciente a la planta permanente de la Secretaría de Turismo y Cultura del Gobierno de Entre Ríos adscripto al ámbito de la Imprenta y Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
Edgardo D. Kueider

## DECRETO N° 2793 MCYC

Paraná, 17 de septiembre de 2019

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a invertir hasta la suma de \$ 240.000,00, con la Cooperativa de Trabajo "Manos Talenses Limitada", CUIT N° 30-71529987-5, Inscripción REESER N° 3000019, para la provisión de dos mil toallas de visita de 30 cm de ancho por 50 cm de largo con logo institucional bordado a color, para ser utilizados como obsequio institucionales por parte de la Secretaría de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, de acuerdo a lo indicado, a emitir la orden de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la Cooperativa de Trabajo "Manos Talenses Limitada", CUIT N° 30-71529987-5, Inscripción REESER N° 3000019, previa presentación de la factura debidamente conformada y deberá exigirse el cumplimiento de la normativa impositiva vigente de ATER.

## DECRETO N° 2794 MCYC

Paraná, 17 de septiembre de 2019

Reconociendo los servicios prestados en carácter de adscripta, por la agente Andrea Cristina Jacobo, D.N.I. N° 20.623.762, Legajo N° 152.088, categoría 6 - Administrativo, planta permanente de la Secretaría de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación en el ámbito del Hospital Materno Infantil San Roque de la ciudad de Paraná, desde el 01.1.16 al 31.12.2018, de conformidad a lo expresado en la presente norma legal.

Adscribiendo a la agente Andrea Cristina Jacobo, D.N.I. N° 20.623.762, Legajo N° 152.088, categoría 6 - Administrativo, planta permanente de la Secretaría de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, al ámbito del Hospital Materno Infantil San Roque de la ciudad de Paraná, a partir del 01 de enero y hasta el 10 de diciembre de 2019.

Disponiendo que por donde corresponda se deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de los servicios de la agente referida anteriormente, ante el Área de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Comunicación.

*Bajar  
Anexo*

**Ley 10745**

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****DECRETO N° 3377 MGJ  
AUTORIZANDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PUBLICA**  
Paraná, 1 de noviembre de 2019

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Secretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, interesa proceder a realizar llamado a Licitación Pública, tendiente a la adquisición de equipamiento para sistema de video vigilancia, con destino a diferentes localidades de la provincia de Entre Ríos; y

Que a fojas 86/89, 156/157, 160/161, 184/185/191/192, 201/202, 205/206, 210/211, 219/220, 222/223, 225/226, 228/229, 256/258, 271/273 y 315, la Dirección de Operaciones y Seguridad de la Policía de Entre Ríos, adjunto informes técnicos del equipamiento necesario por localidad, además de precios estimativos; y

Que a fojas 279/283 se agregaron copias de la parte pertinente del Decreto N° 2686/18 MGyJ, en torno a los parámetros para la confección del oportuno Convenio de Colaboración entre las órbitas provincial y municipal; y

Que a fojas 362/364, y 395/396 obran informes pertinentes elaborados por el Jefe de División Informática Crio. Ppal. Ing. Germán G. Hock de la Dirección Ayudantía General de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, respecto a los relevamientos llevados a cabo para la incorporación de Cámaras de Video Vigilancia en las localidades citadas precedentemente, describiendo en el ANEXO I el detalle de la necesidad técnica y tecnológica de los elementos físicos necesarios para dar respuesta a las demandas de las mismas; y

Que a fojas 367/376 obra el Pliego de Condiciones Particulares, Anexo I, con las especificaciones técnicas, y Pliego de Condiciones Generales, que regirán el Acto Licitatorio; elaborado por la División Licitaciones y Compras de la Dirección Logística de la Policía de la Provincia; y

Que a fojas 385 y vta., obra Dictamen N° 643/19, producido por la División Asesoría Letrada de la Dirección Ayudantía General de la Policía de Entre Ríos, no encontrando objeciones jurídicas que formular para la continuidad del trámite administrativo; y

Que a fojas 391/392, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia, informó que las erogaciones pertinentes serán atendidas con recursos del Fondo Provincial de Seguridad -FO.PRO.SE-; y

Que a fojas 395/396, la División Informática de la Dirección Ayudantía General de la Policía de la Provincia evacuó los recaudos solicitados por la Contaduría General a fojas 393; y

Que a fojas 399/400, obra Dictamen N° 1213/19 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia, expresando que no existen objeciones jurídicas que formular, aconsejando proceder a la confección del acto administrativo que a consideración y decisión del Poder Ejecutivo materialice su voluntad; y

Que a fojas 420 se adjunta informe de costos, realizado por la División Informática de la Dirección Ayudantía General de la Policía de la Provincia, por un total aproximado de pesos veintiséis millones quinientos veintidós mil cuatrocientos veinticuatro (\$ 26.522.424,00); y

Que a fojas 426 obra Volante de Registro de Reserva de Expediente por la suma de pesos veintiséis millones quinientos veintidós mil cuatrocientos veinticuatro (\$ 26.522.424,00) debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que a fojas 428 se adjuntó el Volante de Consulta de Recursos, demostrativa de la ejecución del mismo; y

Que lo gestionado encuadra en lo dispuesto por el artículo 26° inciso a) de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, -T.U.O. Decreto N° 404/95 MEOSP- y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, la que resulta concordante con los artículos 5° inciso 1), 6° inciso 1), 7° inciso 1) Nivel I y 8° inciso 1); y 9° inciso 2) ) al 104° del Decreto N° 795/96 MEOSP, Reglamento de las Contrataciones del Estado, y sus modificatorios incluido el Decreto N° 4800/18 MEHF, Decreto N° 211/17 GOB y su modificatorio, Decreto N° 613/17 GOB, y Decreto N° 711/15 MEGJ referente a la regulación de Fondos Provincial de Seguridad (FO.PRO.SE) creados por la Ley Provincial N° 10.364;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1°.- Autorízase a la División Compras de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia, a efectuar un llamado a Licitación Pública, tendiente a la adquisición de equipamiento para sistema de video vigilancia, con destino a diferentes localidades de la Provincia de Entre Ríos, por un total aproximado de pesos veintiséis millones quinientos veintidós mil cuatrocientos veinticuatro (\$ 26.522.424,00), conforme lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Apruébanse los pliegos de condiciones particulares y generales, Anexo I confeccionados por la División Licitaciones y Compras de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia que regirán el procedimiento licitatorio, y el Modelo de Convenio de Colaboración entre Provincia y Municipios y/o Juntas de Gobierno los cuales adjuntos forman parte integrante de las presentes actuaciones.-

Art. 3°.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 955- Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 0545 - Inciso 4 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 0 - Sub-Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, con la copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia a sus efectos y oportunamente archívese.-

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Rosario M. Romero****ANEXO.  
CONVENIO DE COLABORACION.**

En la Ciudad de ....., Provincia de Entre Ríos, en fecha de .....de 2.019, entre el Ministerio de Gobierno y Justicia, representado por la Señora Ministra, Dra. Rosario Margarita ROMERO, D.N.I. N° 13.043.122, domicilio legal en calle Fernández de la Puente N°220 primer piso, y por la otra, la Municipalidad/Comuna/Junta de Gobierno de ....., representada por el Señor Presidente Municipal/ Presidente de Comuna/ Presidente de Junta de Gobierno ....., D.N.I. N° ....., fijando domicilio en el Palacio Municipal/Comuna/Junta de Gobierno sito en ....., de la Ciudad de ....., Provincia de Entre Ríos, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**TÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES:**

En el marco de la Licitación Pública N° .... /....., aprobada por Decreto N° ...../..... MGJ, llevada a cabo para la adquisición de equipos de videovigilancia con destino a distintas localidades en el marco de las políticas de seguridad ciudadana que lleva adelante la Provincia de Entre Ríos a través del Ministerio de Gobierno y Justicia con la finalidad de garantizar la convivencia ciudadana, la utilización pacífica de los espacios públicos, la prevención de delitos y faltas de cualquier naturaleza, conforme a las disposiciones de la Ley Provincial N° 10.175 y su Decreto Reglamentario N° 2.554/18 MGJ.-

Elo sin poner en riesgo las garantías de los Derechos Fundamentales y las Libertades Públicas de los ciudadanos, por lo que la captación, monitoreo, así como la utilización y tratamiento de estas imágenes, se deberá efectuar conforme las disposiciones de la Ley Provincial N° 10.175, y su Decreto Reglamentario, como también a la Ley Nacional N° 25.326 de Protección de Datos Personales, Disposición N° 07/05 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (P.N.P.D.P.), conforme se señala en el artículo 1° del Decreto 2.554/18 MGJ.-

PRIMERA: OBJETO: La Señora Ministra de Gobierno y Justicia, entrega en COMODATO al Señor Presidente Municipal/ Presidente de Comuna/ Presidente de Junta de Gobierno ....., los elementos, materiales y equipamientos de videocámaras y sus complementarios, que se detallan en el Anexo, adjunto al presente, para ser utilizados de conformidad a las previsiones contenidas en la Ley N° 10.175 y su Decreto Reglamentario N° 2.554/18 MGJ y en el presente acuerdo.

SEGUNDA: PLAZO: El plazo de vigencia del presente Convenio de Comodato, se establece de común acuerdo de partes, en la cantidad de dos (2) años contados a partir de la firma del presente, pudiendo ser renovado por igual plazo, previo acuerdo de las partes. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá rescindirlo luego de transcurridos seis (6) meses desde el comienzo de la ejecución del presente, en cuyo caso deberá dar aviso a la otra parte con una antelación mínima de sesenta días (60) corridos.

TÍTULO II: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO/COMUNA/JUNTA DE GOBIERNO CONFORME LA LEY N° 10.175 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 2554/18 MGJ.-

TERCERA: El Municipio/Comuna/Junta de Gobierno se compromete a requerir a la Autoridad de Aplicación, la autorización prevista en el Art. 16° de la Ley N° 10.175, a los efectos de inscribir en el "Registro de Cámaras de Video Vigilancia" el Sistema de Captación de Imágenes, instalado en la jurisdicción municipal, en un término que no supere los treinta (30) días hábiles administrativos desde la fecha de suscripción del presente, conforme lo dispuesto en el Art. 6° del Decreto Reglamentario N° 2.554/18 MGJ.

CUARTA: El Municipio/Comuna/Junta de Gobierno tendrá a su cargo:

1. Establecer conjuntamente con la -Policía de Entre Ríos- Dirección de Operaciones y Seguridad-, la ubicación geográfica de las cámaras, a los fines de dar cumplimiento con el Art. 14° de la Ley 10.175. (Para el caso que el Municipio/Comuna/Junta de Gobierno haya adherido a la mencionada Ley deberá dejarse expresamente establecido en esta cláusula dicha circunstancia señalando decreto y ordenanza respectiva).

2. Contratar la instalación y funcionamiento de los equipos de videovigilancia y su equipamiento complementario que sean entregados por el Ministerio en un plazo no mayor a tres (3) meses desde la recepción del mismo por parte del Municipio/Comuna/Junta de Gobierno.-

3. Obtener, en caso de ser necesario, el permiso de colocación de los propietarios de acuerdo al lugar donde se ubicarán las cámaras.-

4. Proveer a la Dependencia Policial de la localidad, de los equipos necesarios para la recepción instantánea de las imágenes, durante las 24 horas, de todas y cada una de las cámaras, los cuales se ubicarán en la sede de dicha Comisaría y/o donde la Policía de la Provincia lo indique.-

5. Realizar y solventar el mantenimiento de los equipos de video vigilancia y su equipamiento en su totalidad, ello de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, Numeral 9. Servicio Técnico y Garantía, debiendo exigir su cumplimiento al adjudicatario – cocontratante particular de la Administración Pública.-

6. Dotar de instalaciones aptas para la colocación y el funcionamiento del equipo necesario para llevar a cabo la tarea de control de las imágenes que provean las respectivas cámaras.-

7. Hacer público en los sitios donde se coloquen las diferentes cámaras, la existencia de éstas y sus respectivas filmaciones, como también dejar claro que la Policía de la Provincia es la autoridad de aplicación en el caso, a los fines de dar cumplimiento con el Art. 12° de la Ley N° 10.175. -

8. La Municipalidad/Comuna/Junta de Gobierno se responsabiliza en caso de robo o daño producido al equipamiento de video vigilancia, por actos vandálicos en la vía pública, obligándose a reponer las mismas.

QUINTA: El sistema de monitoreo de las cámaras de video vigilancia, tendrán transmisión directa a la Dependencia Policial de la localidad, durante las 24 horas del día, los 365 días del año. Las cámaras serán instaladas a la vista y protegidas por gabinetes anti-vandálicos.

TÍTULO III: OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN.-

SEXTA: Las Partes convienen que la Policía de Entre Ríos tendrá a su cargo el manejo operativo del equipamiento detallado en el Anexo que se adjunta, quien dispondrá del Personal y de la logística necesaria para la ejecución de tal tarea.

SEPTIMA: Estará a cargo de la Policía de Entre Ríos, la realización de todas las tareas necesarias para el normal desenvolvimiento del objeto del presente Convenio, como así también adoptar los recaudos necesarios para la conservación de las imágenes. Las imágenes y sonidos que se obtengan, deberán ser conservadas por un plazo de seis (6) meses corridos, que se computará a partir de la fecha de su

captación, vencido el cual podrán ser destruidas -Art. 11° de la Ley N° 10.175 y su Decreto Reglamentario.

OCTAVA: Las video cámaras, sólo podrán emplearse para el mantenimiento y preservación de la seguridad ciudadana. En cada caso, deberá mediar razonable proporción entre la finalidad pretendida y la posible afectación al honor, a la imagen y a la intimidad de las personas por la utilización de las mismas, artículos 3, 9 y concordantes de la Ley N° 10.175 y su Decreto Reglamentario.

NOVENA: Las imágenes y sonidos obtenidos tendrán carácter absolutamente confidencial y sólo podrán ser requeridas por Magistrados o Fiscales, que se encuentren avocados a la investigación y/o al juzgamiento de causas contravencionales o penales de cualquier naturaleza.

DECIMA: No se podrán utilizar cámaras para tomar imágenes ni sonidos del interior de las viviendas, ni en recintos privados, fijos o móviles, -salvo autorización judicial ni en los lugares donde se afecte -de forma directa y grave- la intimidad y privacidad de las personas. Las imágenes y sonidos obtenidos accidentalmente en estos casos deberán ser destruidas inmediatamente por quien tenga la responsabilidad de su custodia, conforme lo señala el Art. 8° de la Ley N°10.175.

DECIMA PRIMERA: Los responsables de la operación de videocámaras y otros equipos, deberán adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad y confidencialidad de las imágenes, sonidos y datos por ellas obtenidos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Cualquier persona que en razón del ejercicio de sus funciones o de un modo accidental tenga acceso a las imágenes, sonidos y datos, deberá observar absoluta reserva y confidencialidad.

DECIMA SEGUNDA: Las partes firmantes constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento del presente, donde tendrán validez las notificaciones extrajudiciales o judiciales que se practiquen, sometiéndose en caso de conflicto a la jurisdicción de la Cámara Contencioso Administrativo de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero que le pueda corresponder.

#### ANEXO.

Que conforme a lo estipulado en la cláusula PRIMERA del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y la Municipalidad/Comuna/Junta Gobierno de..... se individualizan los bienes que se entregarán a dicha Municipalidad/Comuna/Junta Gobierno el que será suscrito por los contratantes conforme al siguiente detalle: (Describir los bienes adjudicados modelo, cantidad, etc).

Efectivizada la recepción por parte del Municipio/Comuna/Junta de Gobierno del equipamiento que se detalla en el Anexo, las Partes suscribirán un Acta de Entrega y Recepción de Materiales, con las constancias de cantidad, calidad y demás características de los equipos de video vigilancia y su equipamiento complementario objeto del presente.

### CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION N° 86 CG

#### DISPOSICION

Paraná, 11 de noviembre de 2019

VISTO:

El próximo inicio de una nueva gestión gubernamental a partir del 10/12/2019, lo dispuesto por la Ley N° 5140 "De Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones" - Capítulo VIII - "De los Obligados a Rendir Cuenta", y;

CONSIDERANDO:

Que, el 10 de diciembre del corriente año, se procederá a dar inicio a una nueva gestión gubernamental en la Provincia;

Que, los Funcionarios Salientes Titulares de las Direcciones de Administración y/o Dependencias análogas de cada una de las Jurisdicciones, Subjurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial, deberán al 10 de diciembre del 2019 dejar manifiesto del estado de situación presupuestaria y financiera, así como el archivo ordenado de la documentación respaldatoria correspondiente;

Que, en lo que respecta a la Situación Patrimonial, las Resoluciones N°s. 127/98 C.G., 154/00 C.G. y 155/00 C.G., establecen que las Direcciones de Administración y/o Dependencias análogas son las encargadas de concentrar e informar los datos surgi-

dos del relevamiento de bienes practicado en cada Repartición dentro de su ámbito;

Que, los funcionarios entrantes, en base a la información recibida, deberán proceder a practicar las tareas inherentes al cierre del Ejercicio Económico - Financiero 2019, que servirán a la Contaduría General para la preparación de la Cuenta General del Ejercicio;

Que, no obstante la existencia de Funcionarios que continúen en sus funciones con posterioridad al 10 de diciembre, es necesario establecer pautas para llevar adelante una transición ordenada;

Que, la Contaduría General en su carácter de Órgano de Control interno y Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tiene competencia en el dictado de Normas referentes a la gestión económica, financiera y patrimonial de los organismos del Estado, según disposiciones expresas dispuestas en la Ley 9981;

Por ello;

El Contador General de la Provincia de Entre Ríos  
**R E S U E L V E :**

Art. 1°.- Disponer que los Funcionarios titulares en cada Dirección de Administración y/o Dependencia análoga, de cada una de las Jurisdicciones, Subjurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial, deberán elaborar un "Informe de situación Económico, Financiero y Patrimonial" al 9 de diciembre de 2019.-

Art. 2°.- El Informe dispuesto en el artículo 1° deberá estar conformado por los datos e información detallada en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 3°.- Al momento del cambio de Autoridades, deberá labrarse un Acta con la participación de los Funcionarios entrantes y salientes a la que se le adjuntará el Informe de Situación indicado en el Artículo 1°.

La copia del Acta y el Informe de situación deberán ser remitidos a esta Contaduría General antes del día 18 de diciembre del 2019.-

Art. 4°.- Los Funcionarios que continúen en sus funciones con posterioridad al 10 de diciembre de 2019, deberán elaborar el Informe dispuesto en el Artículo 1° y remitirlo a esta Contaduría General antes del 18 de diciembre del 2019.-

Art. 5°.- Los cambios que se dispongan en las personas autorizadas a firmar en cada Dirección de Administración y/o Dependencia análoga, de cada una de las Jurisdicciones, Subjurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial, deberán ajustarse a lo dispuesto en la Resolución N° 69/2019 C.G..-

Art. 6°.- Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Aurelio O. Miraglio**

#### ANEXO I

##### INFORMACION Y DOCUMENTACION FINANCIERA:

Estado de Situación del Tesoro al 09 de diciembre de 2019, elaborado de acuerdo a lo dispuesto por esta Contaduría General mediante Resolución N° 152/97CG.-

Informe sobre Cuentas abiertas en Entidades Bancarias cuyo Titular sea el Organismo, identificando Institución y fuentes financieras incluidas en el saldo.-

Conciliación bancaria de todas las Cuentas abiertas por el Organismo.-

Arqueo de fondos en Caja del Organismo, detalle de Cajas Chicas y Unidades Territorialmente Descentralizadas y adelantos en las distintas dependencias y/o reparticiones bajo su órbita.-

Saldo de Fondos Rotatorios y Anticipos de Fondos disponibles y/o pendientes de rendición.-

Devolución a Tesorería General de la Provincia de saldos no invertidos correspondientes a ejercicios.-

Detalle de documentación obrante en la Tesorería del Organismo (Chequeras, Recibos, Libros de Banco, etc.).-

##### INFORME SOBRE EJECUCION PRESUPUESTARIA:

Detalle de Órdenes de Pago impagas en la Tesorería del Organismo.-

Detalle de Solicitudes de Fondos en la Tesorería General con saldo pendiente.-

Detalle, si existieran, de trámites pendientes de registro presupuestario.-

Saldos contables y financieros conciliados de remanentes por subfuentes según Resolución 40/13 C.G.-

Pasivos de Ejercicios anteriores pendientes de cancelación.-

Informe de partidas con crédito presupuestario insuficiente identificando el /los expedientes iniciados tendientes a su regularización.-

Saldos en cuentas de fondos o extrapresupuestarias pendientes de regularización.-

##### INVENTARIO DE BIENES:

Inventario de Bienes correspondientes a cada uno de los Organismos y Dependencias de la Jurisdicción, tomando como marco normativo las Resoluciones de Contaduría General sobre el tema.-

Detalle de Rodados afectados a la Jurisdicción, identificando la documentación del vehículo, tomando como marco normativo las Resoluciones de Contaduría General sobre el tema.-

##### OTRA DOCUMENTACIÓN:

Detalle de Contratos vigentes (Seguro, Locación, Mantenimiento, etc.) y adjudicaciones en trámite de cumplimiento.-

Detalle de tramitaciones que se encuentran en vía judicial y juicios pendientes.-

Detalle de otro tipo de trámites que se encuentran en la Dependencia.-

Cualquier otra información que a criterio del Funcionario responsable resulte importante identificar.-

Detalle de obra en ejecución y certificado de obra pendiente de pago.-

## SUCESORIO

### PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Vergara Luis Honofre Juvenal s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19824, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LUIS HONOFRE JUVENAL VERGARA, MI N° 5.942.736, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 27/10/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de mayo de 2018 – Noelia Telagorri, secretaria.

**F.C. 04-00004290 3 v./13.11.19**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández Teodoro Enrique s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 3561 bis, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TEODORO ENRIQUE FERNANDEZ, MI 5.911.392, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27 de noviembre de 2002. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de noviembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

**F.C. 04-00006272 3 v./13/11/2019**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Goette José Candido y Goettig Erica Catalina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17003, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE CANDIDO GOETTE, MI 5.903.739, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 2 de febrero de 2009 y de ERICA CATALINA GOETTIG, MI 3.005.907, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 18 de julio de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de noviembre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

**F.C. 04-00006309 3 v./14/11/2019**

El Sr. Juez Juan Carlos Cogliionese a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gareis Julio Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18354, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO EDUARDO GAREIS, MI 5.954.926, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 10 de septiembre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de noviembre de 2019 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

**F.C. 04-00006311 3 v./14/11/2019**

El Sr. Juez Juan Carlos Cogliionese a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Gramundi Eduardo Salvador - Perlo Yolanda María s/ Sucesorio ab

intestato" Exp. N° 17492, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de YOLANDA MARIA PERLO, MI 4.719.136, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12 de octubre de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de noviembre de 2019 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

**F.C. 04-00006348 3 v./15/11/2019**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Acevedo María Antonia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34751, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA ACEVEDO, DNI N° 16.981.175, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - E.R., en fecha 29/03/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de noviembre de 2019 - Celia E. Gordillo, secretaria.

**F.C. 04-00006356 1 v./13/11/2019**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Garzino María Angélica - Nuss Federico s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34547, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FEDERICO NUSS, L.E. 2.072.514, fallecido en Viale - Entre Ríos, en fecha 23/03/2009 y de MARIA ANGELICA GARZINO, D.N.I. N° 5.234.142, fallecida en Crespo - Entre Ríos, en fecha 19/12/2014, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 2 de octubre de 2019 - Celia E. Gordillo, secretaria.

**F.C. 04-00006359 1 v./13/11/2019**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Gabas Juvencio Regino s/ Sucesorio ab intestato" N° 20151, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUVENCIO REGINO GABAS, M.I. N° 5.916.429 vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Viale, en fecha 07/05/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 8 de noviembre de 2019 - Juan M. Micheloud, secretario.

**F.C. 04-00006360 1 v./13/11/2019**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Falico Rubén Orlando s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 20685, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RUBEN ORLANDO FALICO, M.I. N° 14.357.291, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11/01/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 8 de noviembre de 2019 - Noelia Telagorri, secretaria.

**F.C. 04-00006363 1 v./13/11/2019**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ferreira Ramón Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23690, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON CARLOS FERREIRA, DNI N° 5.955.999, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 11/05/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de noviembre de 2019 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

**F.C. 04-00006364 1 v./13/11/2019**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionese a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cuenca Mario Ulises s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18435, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO ULISES CUENCA, M.I.: 16.787.872, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 3 de agosto de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de noviembre de 2019 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

**F.C. 04-00006367 3 v./15/11/2019**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufa-

nacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Münch Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16927, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR MÜNCH, M.I.: 4.886.700, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 1° de abril de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de octubre de 2019 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

**F.C. 04-00006378 3 v./15/11/2019**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Molaro Hugo César s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 17020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO CESAR MOLARO, M.I.: 14.604.900, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23 de agosto de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de noviembre de 2019 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

**F.C. 04-00006382 3 v./15/11/2019**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna - a/c, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ermacora Ruperto o Ruperto Simón - Seimandi o Seinandi o Sismandi o Seismandi Alejandra Florinda s/ Sucesorio ab Intestato" Expediente N° 30332, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUPERTO o RUPERTO SIMON ERMACORA, M.I. N° 2.071.042, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, el 29-11-1989; y de ALEJANDRA FLORINDA SEIMANDI o SEINANDI o SISMANDI o SEISMANDI, MI N° 5.364.546, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hasenkamp - Entre Ríos, el 07-02-2019. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de octubre de 2019 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

**F.C. 04-00006385 1 v./13/11/2019**

## COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo de Juan Carlos Benítez, secretario provisorio, en los autos caratulados "Caffaratti Hugo Fenile Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14752, año 2019, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don HUGO FENILE RAMON CAFFARATTI, DNI N° 6.424.017, argentino, viudo, domiciliado en Moreno 164 de esta ciudad, fallecido en Colón el 26 de junio de 2019, vecino que fuera de este Departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone dice: "Colón, 11 de octubre de 2019 ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial ... Fdo. María José Diz - Jueza".

Colón, 21 de octubre de 2019 - Juan Carlos Benitez, secretario provisorio.

**F.C. 04-00005938 3 v./13/11/2019**

El Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Vallory Leonor Nélica s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14216), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de LEONOR NELIDA VALLORY, M.I. N° 2.342.157, vecina que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el 12 de junio de 2013 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 1 de octubre de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley .... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 16 de octubre de 2019 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

**F.C. 04-00006261 3 v./13/11/2019**

El Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cumba Narciso Antonio Cecilio - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14246), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de NARCISO ANTONIO CECILIO CUMBA, DNI 5.774.877, vecino que fuera de la localidad de 1° de Mayo, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 02 de mayo de 2019 en la ciudad de Villa Elisa (E.R.).-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 2 de octubre de 2019. Visto: ... Resuelvo: .... - Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, en un diario local, y en un periódico del Departamento Uruguay, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley .... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza subrogante".

Colón, 23 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

**F.C. 04-00006262 3 v./13/11/2019**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Carballo Tomas Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14-271- año 2019), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de TOMÁS JUAN CARLOS CARBALLO, DNI N° 5.829.158, vecino que fuera de esta ciudad de Colón fallecido el día 20 de setiembre de 2019 en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 15 de octubre de 2019 ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Tomás Juan Carlos Carballo, DNI N° 5.829.158, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 29 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

**F.C. 04-00006298 3 v./14/11/2019**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados "Cabral Martín Ramos - Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 14243), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante MARTIN RAMOS CABRAL, DNI 5.812.878, vecino que fuera del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 28 de julio de 2019, en la ciudad de Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente establece: "Colón, 30 de setiembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Fdo. : Dra. María José Diz, Jueza subrogante".

Colón, 25 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

**F.C. 04-00006305 3 v./14/11/2019**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados: "Torrano Ana Delia - Sandoval María Eugenia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14226 – 2019, cita y emplaza en el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña ANA DELIA TORRANO, DNI N° 573320, vecina que fuera de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos y que falleciera el día 09 de junio de 2017 en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y de doña MARIA EUGENIA SANDOVAL, DNI N° 10.071.473, fallecida el día 26 de febrero de 2019, en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la providencia que en su parte pertinente textualmente ordena: "Colón, 25 de setiembre de 2019. Visto: Lo

peticionado, acreditado el deceso de las causantes con Acta de Defunción acompañadas a fs. 4 y 5, que con las demás constancias de auto se justifica la calidad de parte legítima que se atribuyen. ... Resuelvo:1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ana Delia Torrano, DNI N° 573.320, y de María Eugenia Sandoval, DNI N° 10.071.473, vecinas que fueron de esta ciudad. 2.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 11 de Octubre de 2.019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

**F.C. 04-00006330 3 v./14/11/2019**

### CONCORDIA

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. JULIO CÉSAR CHALLIOL, DNI N° 5.821.336, vecino que fuera de ésta ciudad de Concordia, donde falleciera en fecha 11/08/2008, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "Challiol Julio César s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10.072).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de octubre de 2019. 1.- (...) 2.- (...) 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Julio César Challiol, DNI N° 5.821.336, fallecido en fecha 11/08/2008 vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC) (...). A lo demás oportunamente. Firmado Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 23 de octubre de 2019 – Ana María Noguera, secretaria.

**F.C. 04-00006257 3 v./13/11/2019**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha decretado la apertura del juicio sucesorio iniciado en fecha 30-08-2019, de quien fuere en vida ROSA LEONARDELLI, M.I. 5.058.933, con último domicilio real en calle Liniers N° 363, ciudad, nacida en Colonia La Alemana, Departamento Federación en fecha 18/12/1926, de padres desconocidos, fallecida en Concordia el día 07 de junio de 2019, vecina de esta ciudad, ordenándose citar y emplazar por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, bajo apercibimiento de ley, por así haberlo dispuesto en los autos caratulados "Leonardelli Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8909, año 2019.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 3 de setiembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1. Tener por presentado al Sr. Benito Guillermo Bidegorry, en ejercicio de su propio derecho con el patrocinio letrado del Dr. Miguel Angel González, con el domicilio denunciado por constituido por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rosa Leonardelli, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4. Citar a Cristina Elena Bidegorry al domicilio denunciado en el promocional a fin de que en el plazo de diez días se presente por si o por apoderado a tomar intervención en las presentes actuaciones.- 5. Manifiestar bajo juramento la inexistencia de otros herederos conocidos del causante. 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10. ... Firmado y sellado Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Civil y Comercial N° 6, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 12 de setiembre de 2019 – Natalia Gambino, secretaria.

**F.C. 04-00006275 3 v./13/11/2019**

El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino) Secretaría a mi cargo, en el Expte. caratulado "Trabichet, Elba Aurora s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8933), cita y emplaza por el término de treinta días corridos, bajo apercibimientos de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña ELBA AURORA TRABICHET, LC 2.035.945, ocurrido en Concordia el día 07 de febrero de 2012.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 30 de septiembre de 2019.- Visto: Resuelvo: 1.- Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Claudio Fabricio Versalli, en nombre y representación de Francisco Hergenreter, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención. ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elba Aurora Trabichet, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Luis Esteves (interino)".

Concordia, 17 de octubre de 2019 – Natalia Gambino, secretaria.

**F.C. 04-00006315 3 v./14/11/2019**

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce- Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurion, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por don EMILIO LEONEL AVIT, DNI N° 5.764.202, fallecido el día lunes 04 de Febrero de 2019, vecino que fuera de ésta ciudad de Concordia (ER), para que comparezcan en autos: "Avit, Emilio Leonel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6713).

La resolución que ordena el presente dice lo siguiente: "Concordia, 27 de agosto de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a la Dra. Marina Silvana Gaillard en nombre y representación de Haroldo Leonel Avit, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Emilio Leonel Avit, DNI N° 5.764.202, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registros N° 5 D.G.N.R.A. del 08.11.2006). 5.- Acreditar el estado civil denunciado del causante -viudo- con la documental pertinente. 6.- Tener por denunciado el desconocimiento de otros herederos del causante. 7.- ...8.- ...9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Jorge Ignacio Ponce- Juez suplente".

Concordia, 9 de septiembre de 2019 – Alejandro Centurión, secretario supl.

**F.C. 04-00006319 3 v./14/11/2019**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Concordia N° 1, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos "Ruiz de Giorgio, Rosa Argentina s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13017), cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante, ROSA ARGENTINA RUIZ, MI N° 1.213.065, vecina que fuera de esta ciudad, y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994.

La resolución que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "Concordia, 3 de octubre de 2019. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, es que; Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Héctor Esteban Giorgio y María Cristina Giorgio, con el patrocinio letrado del Dr. Felipe Sastre, domicilio constituido en calle Saavedra N° 240 de esta ciudad de Concordia, por parte se le da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rosa Argentina Ruiz - MI N° 1.213.065-, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores

de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-.4.- ...5.- ...6.- ... 7.- ...8.- ... A lo demás, oportunamente. (Fdo.:) Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

El presente deberá publicarse por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima.

Concordia, 11 de octubre de 2019 – José Ma. Ferreyra, secretario.

**F.C. 04-00006323 3 v./14/11/2019**

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino (interina), cita y emplaza por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña HORTENSIA YOLANDA MARTY, MI N° 1.752.871, vecina que fuera de esta ciudad, ocurrido en fecha 30 de agosto de 2014 en la ciudad de Concordia y de don ALCIDES ENRIQUE CALDERON, MI N° 5.806.045 vecino que fuera de esta ciudad, ocurrido el 29 de septiembre de 2019 en la ciudad de Concordia.

Así se ha dispuesto en los autos "Marty, Hortensia Yolanda y Calderón, Alcides Enrique s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8949), que en lo pertinente dice: "Concordia, 22 de octubre de 2019. Visto: ... - Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Horacio Fabián Calderón y Héctor Alcides Calderón, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Gisela Andrioli Jaurena, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alcides Enrique Calderón y Hortensia Yolanda Marty, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Tener por manifestado bajo juramento la inexistencia de otros herederos conocidos de los causantes. 5.-...- 6.-...- 7.-...- 8.-...-9.- ... . A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves - Juez interino".

Concordia, 31 de octubre de 2019 – Natalia Gambino, secretaria.

**F.C. 04-00006324 3 v./14/11/2019**

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 a cargo de cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez suplente-, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, sito en la ciudad de Concordia, cita por tres días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de GUILLERMO EDMUNDO YOHNI, DNI N° 8.648.368, vecino que fuera de esta ciudad y fallecido el día 13 de octubre de 1994.

El presente se libra en autos caratulados "Yohni, Guillermo Edmundo s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 10052, que en su parte pertinente dice: "Concordia, 30 de septiembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 4.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC., declárese abierto el juicio sucesorio de Guillermo Edmundo Yohni, DNI N° 8.648.368, fallecido en fecha 13.10.1994, vecino que fue de la ciudad de Concordia. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPC y C). ... Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 8 de octubre de 2019 – Ana Ma. Noguera, secretaria.

**F.C. 04-00006327 3 v./14/11/2019**

El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, a cargo de cargo del Dr. Diego Luis Esteves - Juez interino-, Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña NIRIA GRACIELA MAIDANA, titular del DNI N° 12.755.586, vecina que fuera de esta ciudad y fallecida el día 3 de diciembre de 2016.

El presente se libra en autos caratulados "Maidana, Niria Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 8858, que en su parte pertinente dice: "Concordia, 2 de julio de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el

Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ... Diego Luis Esteves, Juez”.

Concordia, 20 de agosto de 2019 – Natalia Gambino, secretaria.

**F.C. 04-00006328 3 v./14/11/2019**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por IMBELLONI DELIO ANIBAL, DNI 12.126.964, fallecido el 03 de diciembre de 2011 vecino que fuera de ésta ciudad de Concordia (ER), Poder Judicial de Entre Ríos - Concordia Juzgado Civil y Comercial N° 2 - Secretaría N° 3 “Imbelloni Delio Anibal s/ Sucesorio ab intestato”, (Expte. N° 8752).

“Concordia, 24 de septiembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Elsa Yolanda Sánchez, Anibal Rubén Imbelloni y Ciro Juan Manuel Imbelloni, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Susana Teresita Piedra Buena, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Delio Anibal Imbelloni, DNI N° 12.126.964, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ...5.- ...6.- ...7.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo: Gabriel Belen (Juez)”.

Concordia, 7 de octubre de 2019 – Gimena Bordoli, secretaria.

**F.C. 04-00006329 3 v./14/11/2019**

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 – Secretaría única, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Luis Esteves – Juez interino, en autos, “Kobar, Luis s/ Sucesorio ab intestato”, (Expte. N° 8689), cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante don KOBAR LUIS, DNI N° 12.755.758, fallecimiento, ocurrido el día 05 de agosto del 2.001, en la ciudad de Concordia, E. Ríos con su último domicilio en calle Cda. Ramírez y Gualeguay, Concordia E. Ríos, nacido el día 05 de marzo del año 1959, defunción inscripta bajo acta N° 459, Tomo 11, Folio 30, del Registro Civil y Capacidad de las personas de la ciudad de Concordia E. Ríos, hijo de Roberto Kobar y Martha Scheney; quien fuera casado en primeras nupcias con la Sra. Elba Doris Fernández; bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena dice: “Concordia, 14 de diciembre de 2018. Visto: Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis Kobar, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones; 6.- ...7.- ... A lo demás, oportunamente. - Fdo: Luis Esteves, Juez interino”.

Concordia, 8 de abril de 2019 – Natalia Gambino, secretaria.

**F.C. 04-00006333 3 v./14/11/2019**

En el Juzgado de 1° Instancia, Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Concordia a cargo del Dr. Gabriel Belen -Juez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli -secretaria-, en los autos “Dovis, Luis Carlos s/ Sucesorio ab intestato”, (Expte. N° 8771), cita a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, don LUIS CARLOS DOVIS, LE N° 1.830.044, nacido en Concordia el día 24 de enero de 1895, fallecido el día 23 de octubre de 1970, inscripto bajo Acta N° 612 Folio 6 Tomo II del año 1970, quien fuera hijo de Felix Dovis y Carmen Martorell; a los efectos de que lo acrediten en el término de treinta días corridos en el juicio sucesorio.

La resolución que así lo ordena dice: “Concordia, 7 de octubre de 2019. Visto: Resuelvo: 1.- .... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis Carlos Dovis, LE N° 1.830.044, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Nandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- Librar

Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Firmado y sellado, Gabriel Belen -Juez-”.

Concordia, 31 de octubre de 2019 – Gimena Bordoli, secretaria.

**F.C. 04-00006334 3 v./14/11/2019**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, -Juez interino, Civil y Comercial-, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Pietravallo, Josefa Yolanda y Wendler Pedro Vicente s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 9437 s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 9437, juicio sucesorio de don WENDLER PEDRO VICENTE, DNI N° 5.818.556, hecho ocurrido en la ciudad de Concordia el día 05 de febrero del 2.019, inscripto bajo acta N° 11, Folio 11 Tomo 1; quien fuera hijo de Santiago Wendler y de la Sra. Catalina Schemberger Nacido en la localidad de Moreyra, Dto. Concordia el día 12 de noviembre del año 1.940.

La resolución que lo ordena dice: “Concordia, 29 de abril de 2019.- 1.- ... 2. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC., declárese abierto el juicio sucesorio de Pedro Vicente Wendler, DNI N° 5.818.556, fallecido en fecha 05.02.2019, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E:R. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad; citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º.08.2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.). 4.- ... 5.- ...6.-Librese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo: Sección Juicios Universales con sede en Paraná ( Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 8.11.2006) formulario 04. 7.-...8.- ...9.- ...- ... A lo demás oportunamente, Juez interino. Firmado y sellado: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino Civil y Comercial”.

Concordia, 16 de octubre de 2019 – Ana Ma. Noguera, secretaria.

**F.C. 04-00006335 3 v./14/11/2019**

## DIAMANTE

El Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo del Dr. Manuel A. Ré, en los autos “Villanueva María Beatriz del Rosario s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14047, Año 2019, cita Y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y/o quien se considere con derecho a los bienes dejados por el causante VILLANUEVA, MARIA BEATRIZ DEL ROSARIO, DNI N° 5.396.160, con último domicilio en República de Entre Ríos N° 864 de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, y cuyo su fallecimiento ocurriera el día 23 de septiembre del año 2018. Publíquese por tres días.

Diamante, 10 de octubre de 2019 – Manuel Alejandro Ré, secretario.

**F.C. 04-00006277 3 v./13/11/2019**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andres Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados “Sánchez Pedro Dolores s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14096 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por PEDRO DOLORES SANCHEZ, MI N° 1.986.068, vecino que fuera de General Ramírez, Entre Ríos; fallecido en la localidad de General Ramírez, Entre Ríos, en fecha 13.02.2013, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 24 de octubre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

**F.C. 04-00006297 3 v./14/11/2019**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andres Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados “Herman Aurora y Weber Juan Reinaldo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14106, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HERMAN AURORA, MI N° 5.341.461 y JUAN REINALDO WEBER, LE N° 2.083.451, vecinos

que fueron de General Ramírez, Entre Ríos; fallecidos en la localidad de General Ramírez, Entre Ríos, en fecha 14.04.2004 y 03.04.2006 respectivamente, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 24 de octubre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

**F.C. 04-00006299 3 v./14/11/2019**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andres Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Neivert Guillermo Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14074, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por GUILLERMO ENRIQUE NEIVERT, DNI N° 5.946.638, fallecido el día 22 de diciembre de 2017 en General Ramírez (ER), vecino que fuera Gral. Ramírez, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 24 de octubre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

**F.C. 04-00006300 3 v./14/11/2019**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andres Ludueño, Secretaría a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, en autos caratulados "Cipriano José María Dopazo/ Sucesorio ab intestato", Expte: 14154, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores, y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por don DOPAZO CIPRIANO JOSE MARIA, Du: 14.299.189, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina, el 14 de octubre 2019, a fin de que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 4 de noviembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

**F.C. 04-00006318 3 v./14/11/2019**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Brumatti Isabel Rosa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14151), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. ISABEL ROSA BRUMATTI, DNI 04.834.784, fallecida el día 1º de octubre de 2019 en la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de Costa Grande, Departamento Diamante. Publíquese por tres días.

Diamante, 11 de noviembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

**F.C. 04-00006376 3 v./15/11/2019**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Tolosa Flora Adelina - Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 14.121, Año 2.019 - cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. FLORA ADELINA TOLOSA, DNI N° 2.363.764, que falleciere en fecha 20 de abril de 2.019 en la ciudad de Diamante, argentina, y domiciliada en Serrano y Noailles s/nº de Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 22 de octubre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

**F.C. 04-00006390 3 v./15/11/2019**

## FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Duran Antonio Edgar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12221; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de ANTONIO EDGAR DURAN, MI N° 8.006.976, vecino que fuera de Francisco Ramírez, Departamento Federal, Entre Ríos, nacido en Tacuaras, Dist. La Paz, E. Ríos, el 03 de julio de 1950, y fallecido en la ciudad de Concordia, Entre Ríos el día 27 de febrero de 2012, defunción inscripta al Tomo 1, Acta N° 93, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Concordia, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Federación, 12 de agosto de 2019 – Santiago A. Bertozzi, secretario prov.

**F.C. 04-00006316 3 v./14/11/2019**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez),

Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Reniero, Juan José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13525/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN JOSE RENIERO, DNI N° 18.098.814, fallecido el día 18 de marzo de 2010, en Chajarí, vecino que fuera de Esc. Prov. N° 10-Santa Ana, Departamento Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 9 de noviembre de 2018.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo: Dr. José Manuel Lena.- Juez".

Chajarí, 18 de marzo de 2019 – Facundo Munggi, secretario.

**F.C. 04-00006317 3 v./14/11/2019**

## GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial, Secretaría desempeñada por la Dra. Delfina M. Fernández, cita y emplaza por el término de diez días en los autos caratulados "Pérez Félix Guillermo y Ferrutti Rosario Adela - Sucesorio ab intestato", Expte. 10551, a contar a partir de dicha publicación la que se efectuará por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FELIX GUILLERMO PEREZ, MI 1.946.399 fallecido en la ciudad de Gualeguay, en fecha 11 de Julio de 1986, y ROSARIO ADELA FERRUCCI, MI 5.239.487, fallecida en la ciudad de Gualeguay en fecha 26 de Febrero de 1994, ambos vecinos que fueran de esta ciudad, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo -Art. 728 de CPC.

Las resoluciones que ordena esta medida en su parte pertinente disponen: "Gualeguay, 6 de agosto de 2018.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documentación acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Félix Guillermo Pérez, vecino que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en Radio FM 96.1, "La Radio", llamando durante diez días que se contarán a partir de dicha publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditados dentro de dicho plazo.- ... Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

"Gualeguay, 6 de febrero de 2019.- ... Proveyendo a fs. 47/vta., atento constancias obrantes en autos, y lo dictaminado precedentemente por el Sr. Agente Fiscal, estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Rosario Adela Ferrutti, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en Radio FM 96.1 "La Radio", llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Notifíquese.- Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 17 de octubre de 2019 – Delfina M. Fernández, secretaria.

**F.C. 04-00006250 3 v./13/11/2019**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 1, a cargo del Dr. Fabian Morahan, Secretaría única, de la Dra. Delfina M. Fernández (interina), en autos "Cogorno Luis Alberto - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10503, iniciado el 31.05.2018, cita y emplaza por el término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don LUIS ALBERTO COGORNO, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay, y en la que falleciera en fecha 16 de enero del año 2.005.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 5 de junio de 2.018.- ... - Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Luis Alberto Cogorno, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando

durante diez días que contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditado dentro de dicho plazo.- ... Dra. Monica Terraza, Juez subrogante".

Gualeguay, 08 de octubre de 2.019 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00006331 3 v./14/11/2019

### GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Veron Diana Emilia y Arce Delmira Marciana s/ Sucesorios (Civil) (Acumulados Expte N° 12220)", Expte. N° V-112, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: DELMIRA MARCIANA ARCE, DNI 5.222.597, fallecida el día 27 de setiembre de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 7 de noviembre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria provisoria.

F.C. 04-00006381 3 v./15/11/2019

### R. DEL TALA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala (Entre Ríos) Dr. Octavio V. Vergara, Secretaría Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Nuñez Elda Susana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9298 Año 2019, manda publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña ELDA SUSANA NUÑEZ, DNI N° 5.126.226, CUIL 27-05126226-9, vecina de ésta ciudad; fallecida el 29 de julio de 2019, en la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód Civil y Comercial.

R del Tala, octubre de 2019 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00006358 1 v./13/11/2019

### SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría única a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. ROSA MIRTA TORRES, DNI 04.701.336 CUIT 23-04701336-4, hija de Da. Aurora Filipina Casse y de Dn. Ramón Carmelo Torres (ambos fallecidos), vecina que fuera de San Salvador, falleciendo intestada en la ciudad de Concordia el 23 de diciembre de 2018, para que en el termino de diez (30) días lo acrediten en los autos "Torres Rosa Mirta s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 4202 año 2019)- que por ante este Juzgado tramita.

El resolutivo que ordena la medida dice en su parte pertinente "San Salvador, 01 de octubre de 2019. Visto ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a José Eduardo Bouvet, Claudia Elizabeth Bouvet y Andrea Carolina Bouvet, por su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Eduardo Emilio de Casas, con domicilio real denunciado y legal constituido en calle Tte. Gutiérrez N° 263 de esta ciudad y en tal carácter se le otorga intervención. - 2. - Decretar la apertura del juicio sucesorio de doña Rosa Mirta Torres, MI N° 4. 701.336, vecina que fuera de esta ciudad. 3. - Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4- Dar ...5.- Librar ...6.- Comunicar ...7.- Acredite ... 8.- Atento ...9.- Poner ...10.- Hacer saber ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese SNE ... Fdo: Ricardo A. Larocca. Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00006370 3 v./14/11/2019

### VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria a cargo del Juez, Dr. Luis Francisco Marquez Chada a/c

del despacho, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini en los autos caratulados "Server Bautista David s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 14707), cita y emplaza a herederos y acreedores de don BAUTISTA DAVID SERVER, DNI 12.236.928, quien falleciera el día 14 de setiembre de 2019, en ésta ciudad de Victoria (E.R.), siendo su último domicilio el sito en calle Paseo de la Costa N° 45 de Victoria (E.R.), para que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 29 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00006361 3 v./15/11/2019

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Alegre Néstor Eligio s/ Sucesorio ab intestato", 14662, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ALEGRE, NESTOR ELIGIO (DNI N° 2.089.551), vecino que fuera del Departamento Victoria, fallecido en la ciudad de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos en fecha 11 de octubre de 1991, a partir de la última publicación que se hará por 3 días.

Victoria, 8 de noviembre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00006379 3 v./15/11/2019

### VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primerá Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Nogueira Mirta Diana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8704, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTA DIANA NOGUEIRA, DNI N° 5.493.346, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en fecha 17 de julio de 2019. Publíquese por un día.

Villaguay, 8 de noviembre de 2019 – Armando D. Giacomino, secretario int.

F.C. 04-00006373 1 v./13/11/2019

## CITACIONES

### PARANA

a herederos y/o sucesores de JOSE MARIA HERRERA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Herrera, Clemente de Dolores - Noguera de Herrera, Pantaleona s/ Sucesorios (Civil)" N° H 86 171, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y/o sucesores de JOSE MARIA HERRERA, M.I. N° 5.898.154, con último domicilio conocido en calle Libertad s/n de la localidad de Seguí, Provincia de Entre Ríos, para que comparezcan al juicio sucesorio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos.

Paraná, 7 de noviembre de 2019 – Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00006326 4 v./13/11/2019

### CONCORDIA

a AGUSTIN VARELA

Por disposición del Dr. Concordia - Fiscalía Aux. N° 1 (Dr. Azcué), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 10235/18 caratulado "Yardin, Rodrigo Diego Armando y Varela Agustín s/ Robo Agravado"; se cita y emplaza a: AGUSTIN VARELA, de 24 años, Documento Nacional Identidad 38.172.849, estado civil soltero, profesión empleado, nacido el día 29/07/1994 en la ciudad de Concordia (E. Ríos), último domicilio conocido en calle Dr. Solari y calle Pública - Barrio Agua Patito, Concordia (E. Ríos); para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 31 de octubre de 2019. Visto: el estado del presente legajo; y,

Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Agustín Varela, no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo. Francisco Azcue". Concordia, 31 de octubre de 2019 – Franciso Azcue, fiscal.

**S.C-00014603 5 v./20/11/2019**

## GUALEGUAY

### a LUIS ALFREDO BERNARDI y otros

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad, a cargo del Dr. Fabián Morahan - Juez - Secretaría única, a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos caratulados: "Bernardi María Hortensia por si y en representación de Bernardi Ricardo Alfredo y Bernardi Aníbal Rolando c/ Bernardi de Vega Ana Susana y otro s/ Desalojo", Expte N° 9516 – Año: 2015; cita y emplaza por el término de quince días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por dos días;- citando y emplazando al Sr. LUIS ALFREDO BERNARDI en su carácter de herederos y/u otros herederos del Sr. Ricardo Alfredo Bernardi y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble con el siguiente detalle a saber: Plano de Mensura N° 26544 – Partida Provincial: 1.298-0 – Lote 2 – Localización: Provincia de Entre Ríos: Departamento Gualeguay – Ciudad de Gualeguay – Primer Cuartel – Manzana 387 – Domicilio Parcelario: Primero de Mayo 443 – Partes Indivisas: 50% - Superficie: 679,00 m2 - seiscientos setenta y nueve metros cuadrados – Límites y linderos: NORTE: con Néstor Pedro Salatino. ESTE: lindando con calle Misiones. SUR: lindando con calle Primero de Mayo. OESTE: lindando con Antonio Agustín Rubil. Inscripciones de los Dominios: Matriculas 101.573 y 101.574.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del proveído: "Gualeguay, 11 de junio de 2019. Atento lo solicitado y demás constancias de autos, cítese al Sr. Luis Alfredo Bernardi en su carácter de herederos y/u otros herederos del Sr. Ricardo Alfredo Bernardi por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local "El Debate- Pregón", para que comparezcan a estar a derecho en el término de quince días, que al efecto se le acuerda, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial - Art. 329 del C.P.C.- Fabián Morahan - Juez Civ. y Com. N° 1."

Gualeguay, 19 de junio de 2019 – Delfina M. Fernández, secretaria.

**F.C. 04-00006354 2 v./14/11/2019**

## REMATES

## PARANA

Por José M. Klocker  
Matr. 431 COMPER

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 10 de Ejecuciones de la ciudad de Paraná – Entre Ríos - Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Romina Otaño, ha dispuesto que en los autos caratulados: "Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos c/ Cooperativa Tampera General Urquiza s/ Ejecución Hipotecaria – Expediente N° 8.672 – iniciado el 01/09/2010"; el martillero José María Klocker, ofrezca en pública subasta el día 28 de noviembre de 2019 a las 09:30 horas en el Salón de Subastas del Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos sito en calle Santa Fé N° 434 de la ciudad de Paraná – Entre Ríos, en presencia de la actuario al contado, al mejor postor y por la base de pesos ciento veintiocho mil setecientos sesenta y tres con diecisiete centavos (\$ 128.763,17) el inmueble rural embargado e hipotecado en autos, propiedad de la demandada cuyos datos catastrales son: casa y terreno ubicado en Distrito Don Cristóbal, Departamento Nogoyá, con una superficie de 30 As. 19 Cs., Matrícula N° 7243, Plano Mensura 6.786 y cuyas demás características se consignan en los testimonios de fs. 228/234.

En el caso de fracasada la subasta de conformidad con lo dispuesto por el Art. 571 del C.P.C. y C. procédase a una nueva que se realizará el día 28 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas, con reducción del 25% de la base fijada suma de asciende a la de pesos noventa y seis mil quinientos setenta y dos con treinta

y ocho centavos (\$ 96.572,38), en las mismas condiciones y por el martillero designado. En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente transcurrida media hora se procederá a una nueva sin base.

Titulos : Agregados en autos. Estado de ocupación: El inmueble se encuentra desocupado. Siendo su estado de abandono y deteriorado.

Días de visitas: Desde la publicación del presente y hasta el día 27 de noviembre de 2019, de lunes a viernes solo días hábiles; previa consulta con el martillero.

Horarios de visitas: De 08,00 a 18,00 horas. Señal : La señal es del 10% del monto de la compra y a cuenta de dicho monto. Comisión del martillero: 4% más el IVA sobre esta.

Condiciones generales: Quién resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del valor de la compra como señal, el 4% más el IVA correspondiente a la comisión del martillero. El saldo como así también el Sellado previsto por el Art. 205 del Código Fiscal y Art. 13 Inc. 5° a). de la Ley Impositiva, a abonarse contra la aprobación del remate – Art. 566 del C.P.C. y C. bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. Citado y se fije una nueva fecha de subasta.

Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad. También se hace saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción – Arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial - el impuesto establecido por el Art. 13, Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 205 y ss. del Código Fiscal.

La eximición del depósito del precio obtenido en subasta solo se admitirá en caso de autorización judicial previa. Se deja constancia que el adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión del mismo o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 149 del Código Fiscal. También se hace saber queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.

Se deja constancia que si el día señalado resultare inhábil, la subasta se realizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Informes y Consultas: Al martillero – Corrientes N° 328 – Paraná – Entre Ríos – Tel. 0343 4312967 - 155 046457.

Secretaría, 11 de noviembre de 2019 – Romina Otaño, secretaria.

**F.C. 04-00006347 2 v./13/11/2019**

## CONCORDIA

Por Emanuel E. Fernández  
Matr. 1116 COMPER

El Juzgado del Trabajo N° 4 a cargo del Dr. Roberto E. Masara, Juez interino Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Rodrigo Gastón Gossn, en los autos caratulados "Bus, Alejandrina c/ Cadena de Medios y Servicios S.R.L. y otro s/ Ejecución de sentencia" Expte. N° 4001, comunica por tres veces que el día 11 de diciembre de 2019 a las 11.00 horas que el martillero Emanuel Esteban Fernández (Mat. COMPER N° 1116), rematará en el Salón de Remates de Tribunales sito en calle Mitre N° 28 1°er piso de esta ciudad, con base de dos millones cuatrocientos setenta mil ochocientos veinticuatro con trece centavos (2.470.824,13) que se corresponde al porcentaje citado, conforme avalúo fiscal y al mejor postor, la parte indivisa que en un sesenta y siete por ciento (67%) resulta de propiedad del demandado Mariano Pablo Scasso, del inmueble ubicado en Carretera Monseñor Rosch s/n, inscripto bajo Matrícula 4.585 C.R., Plano 50574, Partida 136.359, Concordia Rural, Departamento Concordia.

El comprador sólo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla, presumiendo que el comprador se hallará en condiciones de tomar la posesión después de transcurrido treinta (30) días de la fecha en que quede firme la resolución que ordene se le dé la misma (Art. 180 Código Fiscal) y dentro de quince (15) días de aprobado el remate deberá abonar el total del impues-

to de sellos. El comprador deberá acreditar identidad, constituir domicilio y abonar el diez por ciento (10%) correspondiente al valor del precio, más el cuatro por ciento (4%) correspondiente a los honorarios del martillero en el acto de subasta. El saldo deberá ser abonado dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate.

Las resoluciones que así lo ordenan dicen: "Concordia, 8 de mayo de 2.019.- Visto .... Resuelvo: I.- .... II.- .... III.- Decretar la venta en pública subasta del inmueble inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble local bajo, Matrícula N° 4.585 C.R., propiedad del ejecutado Mariano Pablo Scasso, en su parte indivisa y que en un 67% le corresponde, cuyos demás datos se desprenden del informe registral glosado a fs. 230/235, por la base de pesos dos millones cuatrocientos setenta mil ochocientos veinticuatro con trece centavos (\$ 2.470.824,13), que se corresponde al porcentaje citado, conforme avalúo fiscal, según informe de la ATER de fs. 237, la que se llevará a cabo el próximo día 22 de agosto del corriente año a las 11:00 horas, en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales de esta ciudad, sito en calle B. Mitre N° 28, Primer Piso, por el martillero de autos Sr. Emanuel Esteban Fernández.-IV.- .... V.- .... VI.- Mandar publicar edictos, con antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta y por el término de tres días en el Boletín Oficial y el diario local "El Heraldo" en el que se harán constar las especificaciones del Art. 562 del CPCC., lo previsto por el Art. 180 del C. Fiscal, el Art. 1° de la Ley 3249 y el estado de ocupación del inmueble. VII.- .... Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- Fdo. Roberto E. Masara, Juez del Trabajo N° 4 (interino)".

Y la resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 23 de octubre de 2019. Visto.... Resuelvo: I.- Hacer lugar a lo solicitado, consecuentemente señalar el próximo 11 de diciembre del corriente año a las 11:00 horas, como nueva fecha para llevar adelante la subasta del inmueble embargado en autos, en un todo de acuerdo con lo oportunamente resuelto a fs. 257, a lo que en su caso y en lo pertinente deberá estar.- Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- Fdo. Roberto E. Masara, Juez del Trabajo N° 4 (interino)".

El expediente podrá ser examinado por los interesados no admitiéndose reclamo alguno una vez realizada la subasta. El inmueble se encuentra ocupado según mandamiento de constatación de fs. 170.

Visitas y exhibición los días 9 y 10 de diciembre del corriente en horario de 8 a 12 y 16 a 20 horas, previa cita con el martillero en Av. San Lorenzo N° 124 (O) o al Tel. 3454229444 o al Cel. 3455201911. Rodrigo G. Gossn, secretario.

F.C. 04-00006342 3 v./14/11/2019

## GUALEGUAY

Por Raúl A. Pena  
Matr. 361 CMPEP

Doctora Teresita Inés Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos; Secretaría a cargo de la doctora Rosa María Fernández hace saber por dos días en los autos caratulados: "Kablán Gamboa María Paula c/ Rodríguez Osiris - Ejecutivo", Expediente 8056 que el martillero público Raúl Arnoldo Pena - Matrícula N° 361 - C.M.P.E.R (C.U.I.T. 20- 11312855-1 Monotributo) rematará el día 28 de noviembre de 2019 las 11.00 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado en los Estrados del Juzgado sito en calle Monte Caseros 239, ciudad y en presencia de la actuario un automotor marca Volkswagen Rural, 5 Puertas, modelo Gol Country 1.6 motor marca Volkswagen N° UNF301454, Chasis Volkswagen N° 9BWDB05X65T034196, Año 2004, inscripto a nombre del demandado ante el Registro de la Propiedad del Automotor N° 2 de Gualeguay al Dominio ERL 342 en el estado en que se encuentra.

Adeuda ATER: \$ 608,54 impuesto automotor período 24/9/2019 - (Constancias de fs 111).

Condiciones de venta: Sin base, contado, dinero en efectivo, acto de subasta y mejor postor. Comisión: 10 % a cargo comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. Impuesto de sellos cargo comprador.- Gastos transferencia cargo comprador. El automotor será entregado al adquirente una vez finalizada la subasta y abonado precio de venta, comisión, ley de sellos.

Por informes y visitas, dirigirse al martillero actuante en horario de oficina en calle Sarmiento 208 Ciudad, teléfono 03444- 15436985.

La parte pertinente del auto que ordena la media expresa: "Gualeguay, 1° de noviembre de 2019 .... Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Radio local FM 96.1 "La Radio" con las forma-

lidades del Art. 552 del C.P.C.C y teniéndose presente lo dispuesto en el punto 6.3.3 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos. Practíquese intimación con los alcancaes que se disponen en el Art. 559 Inc 2) del C.P.C.C. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 5 de noviembre de 2019 - Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00006351 2 v./13/11/2019

## USUCAPION

### PARANA

El Sr. Juez de 1° Instancia de la ciudad de Paraná N° 7, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7 a cargo de quien suscribe, en los autos "Schamne Rubén Alfredo c/ Calderón Manuel Antonio y/o sus herederos o sucesores s/ Usucapión" Expte. 17721 cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente al Sr. Calderón Julio M.A., a herederos y sucesores de Calderón Manuel Antonio, DNI N° 2.013.028 y/o sus herederos o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble: Tomo 24, fecha de inscripción 14/09/1911 - 23/06/1950, superficie según título: 24 ha. 44 a. 96v folio 1032; 63 A - 474 vto.. Partida Provincial: 1248316, Partida Municipal 90949-7, límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) al rumbo S. 80° 08' E de 10,00 m. lindando con Avda. Don Bosco.

ESTE: Recta(2-3) al rumbo S: 9° 52' O de 30,18 m. lindando con Daiana Jezabel Schamne.

SUR: recta(3-4)al rumbo N. 78° 40' O de 10,00 m. lindando con Angela Beatriz Pasutti.

OESTE: Recta (4-1) al rumbo N. 9° 52' E. de 29,92 m. lindando con Victorino Angel Schamne, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - Arts. 329° y 669 Incs 2° y 3° del CPCC.

Paraná, 28 de octubre de 2019 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00006338 2 v./13/11/2019

### DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Ciudad de Diamante Dr. Mariano Andrés Ludueño, en los autos "Stieben Carlos Raúl c/ Racedo Alfredo Julio y otros s/ Usucapión" Expte. N° 10523, cita y emplaza para que comparezca en el término de quince (15) días con más la ampliación prevista por el Art. 155 del CPCyC en su caso, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa (Art. 329 y 669 Incs. 2 y 3 del CPCyC), a los herederos y/o sucesores de Alfredo Julio Racedo, y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble en cuestión: Matrícula T° 20 F° 260-261 vto., 282, 283 vto.; ubicación Dpto. Diamante, Dto. Palmar, Junta de Gobierno "El Carmen", Planta Urbana, Manzana 29; Plano N° 24.723; Superficie 10.000 m2; Límites y linderos:

NOROESTE: Línea 1-2 al rumbo S 45° 00' E de 100,00 m con Av. Basavilbaso,

SUROESTE: Línea 2-3 al rumbo S 45° 00' O de 100,00 m con Boulevard 16,

SUROESTE: Línea 3-4 al rumbo N 45° 00' O de 100,00 m con Calle 5,

NOROESTE: Línea 4-1 al rumbo N 45° 00' E de 100,00 m con Calle 15;

Matrícula T° 20 F° 260-261 vto., 282, 283 vto.; ubicación Dpto. Diamante, Dto. Palmar, Junta de Gobierno "El Carmen", Planta Urbana, Manzana 36 (parte); Plano N° 24.724; Superficie 7.500,00 m2; ; Límites y linderos:

NOROESTE: Línea 5-6 al rumbo S 45° 00' E de 500,00 m con Calle 5,

SUROESTE: Línea 6-7 al rumbo S 45° 00' O de 100,00 m Con Bulevar 16,

SUROESTE: Línea 7-8 al rumbo N 45° 00' O de 100,00 m con Calle 6,

NOROESTE: Línea 8-9 al rumbo 45° 00' E de 50,00 m con Calle 15 y líneas 9-10 al S 45° 00' E de 50,00 m y 10-5 al N 45° 00' E de 50,00 m, ambas con Alfredo Julio Racedo y otros;

Matrícula T° 20 F° 260-261 vto., 282, 283 vto.; ubicación Dpto. Diamante, Dto. Palmar, Junta de Gobierno "El Carmen", Planta Urbana, Manzana 44; Plano N° 24.725; Superficie 10.000 m2; Límites y linderos:

NOROESTE: Línea 11-12 al rumbo S 45° 00' E de 100,00 m con Calle 6,

SUROESTE: Línea 12-13 al rumbo S 45° 00' O de 100,00 m Con Bulevar 16,

SUROESTE: Línea 13-14 al rumbo N 45° 00' O de 100,00 m con Calle 7,

NOROESTE: Línea 14-11 al rumbo N 45° 00' E de 100,00 m con Calle 15.

Interviene el Dr. Rodolfo Miguel Parente, defensor de ausentes. Diamante, 22 de julio de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

**F.C. 04-00006380 2 v./14/11/2019**

## CORDOBA

El Sr Juez del Juzg de 1° Inst Civ. Com. Conc. y Flia. de 1° Nom. de la ciudad de Jesús María, Córdoba, en autos "Testagrossa, Antonio Del Valle – Usucapión – Medidas preparatorias para usucapión" Expte. N° 7084315, ha dictado la siguiente resolución:

"Jesus Maria, 03/04/2019 ... Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión, la que tramitará conforme al Art. 782 y ss del CPC. Cítese y emplácese a la demandada, titular registral, Sr. Agustín Sotelo, DNI 2.384.953, sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata: "un lote de terreno designado con el N° 17, de la manzana 36, del plano de "Agua de Oro", sito en Pedanía San Vicente, Dpto. Colón, de la Pcia. de Cba., compuesto de 17,72 mts de frente al E, lindando con calle pública, 15,47 mts en el contrafrente al O, lindando con Lote 15, 32,25 mts al N, lindando con Lote 16 y 37 mts al S, lindando con Lote 18, todo lo que forma una superficie de 509,71 mts<sup>2</sup> - folio 7025 - año 1964", para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; cuyo fin, publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a propuesta del peticionante.

Cítese y emplácese a los colindantes, para que en el término de veinte días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (Art. 784 CPC); a cuyo fin publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia. Dése intervención a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Cañada de Agua de Oro en los términos del Art. 784 del CPC. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Agua de Oro, a los fines de la colocación del cartel indicativo con los datos prescriptos por el Art. 786 del mismo texto normativo. Notifíquese. Fdo. Sartori, José Antonio (Juez/a 1° Instancia); Rivero, María Eugenia (Prosecretario/a Letrado).-

María Eugenia Rivero, prosecretaría letrada.

**F.C. 04-00005603 2 v./14/11/2019**

## QUIEBRAS

### PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoys, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Benítez Lidia del Carmen s. Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3729, en fecha 28.10.2019 se ha declarado la quiebra de la Sra. LIDIA DEL CARMEN BENITEZ, DNI 18.299.294, CUIL/T: 27-18299294-7, argentina, casada, con domicilio en calle Tadeo Jordán s/n Casa s/n del Barrio Francisco Ramírez de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, habiendo resultado designada como síndica la Cra. María Cielo Rezett, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 342 Piso 1° de la ciudad de Paraná y horario de atención los días lunes de 18 a 20 horas y los días martes a viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales).

Con motivo de la posterior concesión de licencia por maternidad a la síndica hasta el día 31.01.2020, se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico

suplente, Cr. Guido Rodolfo Müller, con domicilio constituido en calle Córdoba N° 624 de la ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes de 8 a 10 horas y los días martes a viernes de 18 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 13.12.2019 inclusive.

Se han fijado los días 03.03.2020 y 16.04.2020 para que la sindicatura presente los informes previstos respectivamente en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 11 de noviembre de 2019 – María V. Ardoys, secretaria.

**F. 05-00000286 5 v./20/11/2019**

## SENTENCIAS

### PARANA

En los autos N° 5764 caratulados: "Orellana Juan Ramón s/ Robo en grado de tentativa (denunciante: Quiroga Iara Aranzazu)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Juan Ramón Orellana.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los un días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.... SENTENCIA: I.- Condenar a JUAN RAMON ORELLANA, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por el delito de robo en grado de tentativa a la pena de cinco años y once meses de prisión, con declaración de reincidencia, accesorias legales y costas, comprensiva de la pena de cinco años y cinco meses de prisión impuesta mediante Sentencia N° 28, fecha 16 de setiembre de 2019, por la Cámara Crim. y Correccional, Sala 1 de la Provincia de Córdoba, Expte. N° 7768869 – Art. 58 del C.P. - Arts. 391 sgtes y cnds. del Cód. Procesal Penal 5, 12, 42, 45, 58 y 164 del Código Penal.-

II.-.... III.-.... IV.-.... V.- Comunicar la sentencia en su parte dispositiva a M.I.P. del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás comunicaciones pertinentes.-

VI.- Protocolícese, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes y, archívese con las formalidades de ley. Fdo. José E. Ruhl - Juez de Garantías N° 2".

El nombrado Juan Ramón Orellana, tuvo entrada por el delito de referencia en fecha 19/12/2016 siendo sus referencias personales las siguientes: argentino, soltero, con DNI N° 32.870.928, nacido en Santa Fe, el 25/01/1987, con último domicilio en San Martín y Carbo (pensión) de Paraná, actualmente alojado en el Establecimiento Penitenciario N° 5 de Villa María Provincia de Córdoba, hijo de Roberto Manuel Orellana y de Dora Zunilda Videla.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 11/10/2024 (once de octubre del año dos mil veinticuatro).

Paraná, 29 de octubre de 2019 – Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

**S.C-00014604 3 v./15/11/2019**

En los autos N° 13750 caratulados: "Peralta Hugo Alberto s/ Robo en lugar poblado y en banda (víctimas: Roskopf Silvia Liliana - Pérez Gualberto Mauro)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Hugo Alberto Peralta.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 3 de octubre de 2019.... Resuelvo: I- Condenar a HUGO ALBERTO PERALTA, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por los delitos de robo calificado en poblado y en banda - dos hechos primero y segundo)- y robo calificado en poblado y en banda y mediante escalamiento (tercer hecho) y evasión del lugar de detención (cuarto hecho) y se le endilga a Hugo Alberto Peralta en calidad de co-autor (hechos primero, segundo y tercero) y autor (cuarto hecho), todos vinculados bajo las reglas del concurso real imponiéndole la pena de cuatro años y tres meses de prisión, más accesorias legales y declaración de

reincidente - Arts. 391 sgtes y cnds. del Cód. Procesal Penal 5, 12, 45, 50, 55, 163 Inc. 4º, 167 Incs. 2º y 4º y Art. 280 del Código Penal.-

II- III.- Tener presente la renuncia a plazos para recurrir y disponer el alojamiento del condenado Hugo Alberto Peralta, ante la Unidad Penal N° 1 de esta Capital, en cumplimiento de la presente....

IV.-.... V.- Comunicar la sentencia en su parte dispositiva VI.- Protocolícese, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes y, archívese con las formalidades de ley. Fdo: José E. Ruhl - Juez de Garantías N° 2”.

El nombrado Hugo Alberto Peralta, posee las siguientes referencias personales: Documento Nacional Identidad N° 23.198.199, argentino, nacido en Córdoba, el 31/05/1973, domiciliado en Costa Rica N° 2846 de la ciudad de Córdoba, hijo de Héctor Elías (f) y de Lidia Yolanda Santillán.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el nueve de septiembre de 2023.

Paraná, 29 de octubre de 2019 – Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

**S.C-00014605 3 v./15/11/2019**

Bajo el título “Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 C.P”, conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa N° 6.118 caratulada: “Taleb; Raúl Abraham s/ Enriquecimiento ilícito (de funcionario público Causa N° 6.118)” y que - a sus efectos- se transcribe a continuación:

“Testimonio: “En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis.... SENTENCIA: I.- Declarar a RAUL ABRAHAM TALEB, ya filiado, autor material y responsable del delito de enriquecimiento ilícito de funcionario público y en consecuencia, condenarlo a la pena de tres años de prisión condicional con más la de inhabilitación absoluta perpetua y multa de cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y siete (\$ 442.577)- Arts. 5, 40, 41, 45 y 268 (2) del C. Penal, según texto Ley N° 25.188.- ... Fdo.: Dres. Elvio Osir Garzón - Miguel Angel Giorgio - Daniel Julián Malatesta - Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario”.-

Otra resolución: Testimonio: “En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete... SENTENCIA: Rechazar el recurso de casación interpuesto por los Dres. Julio Federik y Luis Stello a fs. 1143/1158 y en consecuencia confirmar la sentencia de fs. 1075/1138 dictada por la Sala Primera de la Excm. Cámara Primera en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, integrada por los Dres. Elvio Osir Garzón, Miguel Angel Giorgio y Daniel Julián Malatesta, con la salvedad desarrollada en el Pto. E.-.... Fdo.: Dres. Hugo Perotti - Elisa Zilli - Alejandro Grippio - Ante mí: Dra. María Cecilia Sposito - Oficina de Gestión de Audiencias”.

Otra resolución: Testimonio: “En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve ... SENTENCIA: 1º) Hacer lugar parcialmente a la impugnación extraordinaria deducida a fs. 1203/1218, por el Dr. Julio A. Federik, Defensor Técnico del encausado Raúl Abraham Taleb, contra la Sentencia N° 360, dictada por la Sala N° 1 de la Cámara de Casación Penal de esta Capital - fs. 1182/1200 - que confirmó la sentencia obrante a fs. 1075/1138 vta., las que se revocan parcialmente.

2º) Dejar sin efecto el punto I de la parte resolutive de la sentencia dictada por Excm. Cámara Primera, Sala Primera de esta ciudad, sólo en cuanto dispuso la inhabilitación absoluta perpetua y la multa de pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y siete (\$ 442.577,00), confirmándola en todo lo demás.

3º) Imponer a Raúl Abraham Taleb ya filiado en autos, la pena de inhabilitación absoluta por el término de cinco (5) años – Art. 268 (2), del Código Penal, texto según Ley 16.648-. Fdo.: Dres. Daniel Omar Carubia - Emilio A. Castrillón – Vocales - Ante mí: Dra. Noelia V. Ríos – secretaria”.

Se hace saber que el vencimiento de la inhabilitación es el 12/09/2024 (doce de septiembre de dos mil veinticuatro).

Paraná, 6 de noviembre de 2019 – Leandro L. Fermín Bilbao, secretario Oficina de Gestión de Audiencias.

**S.C-00014606 3 v./15/11/2019**

**GUALEGUAY**

Hago saber que en el incidente de Juicio Abreviado N° 110-I, Año 2019, caratulado “Rojas Pablo Mauricio s/ Abuso sexual simple agravado por el aprovechamiento de la convivencia preexistente con la menor víctima -reiterado- Legajo N° 225/19”, que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en su

conocimiento la sentencia recaída en autos el 09/09/2019 respecto al condenado Rojas Pablo Mauricio, sin apodos, DNI N° 26.567.091, nacido en Nogoyá, en fecha 04/05/1978, de 41 años de edad, con instrucción primaria completa, oficio repartidor, domiciliado en calle 9 de Julio N° 780, hijo de Daniel Godoy y Rosa del Carmen Rojas, sin antecedentes computables.-

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el incidente, que dice: “En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve... Resuelve: 1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y por sus fundamentos, con la conformidad de los representantes legales de la víctima y del Ministerio Pupilar, declarar a PABLO MAURICIO ROJAS, de las demás condiciones obrantes en el legajo autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual simple agravado por el aprovechamiento de la convivencia preexistente con la menor víctima -reiterado- (Arts. 45, 119, párr. 1ro, 4to, Inc. f, y último del C.P.) ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar descriptas en la imputación y en perjuicio de la niña D.A.D., y en consecuencia, condenarlo a la pena de tres años de prisión efectiva (artículos 5, 9, 40, 41, y conc. del C.P.), la que deberá cumplir una vez firme la presente en la Unidad Penal N° 5 de la ciudad de Victoria, previo cómputo y puesta a disposición de la señora Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná.-

2) Establecer hasta tanto comience la ejecución de la presente, la prohibición al condenado de tener cualquier tipo de contacto, incluidos por supuesto los amenazantes y por cualquier vía, con la niña víctima de autos y también con el progenitor de la misma, bajo apercibimientos de ley y de revocarse la soltura que actualmente usufructúa en caso de incumplimiento.-

3) Imponer las costas al condenado en su totalidad -Arts. 548 y cc. CPPER; sin regularse honorarios profesionales en virtud de no haber sido ello expresamente solicitado -Ley 7046.-

4) Tener presente y efectuar las comunicaciones sugeridas por el Ministerio Pupilar a los fines del seguimiento propiciado respecto a la niña por parte del COPNAF Nogoyá.-

5)- Cumplimentar con las notificaciones establecidas por el Art. 11 bis de la Ley 24.660, y en la forma de estilo a los organismos pertinentes.-

6)- Cumplimentar, firme que sea la presente con las disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 10.016 (B.O. 02/05/11) y su Decreto Reglamentario N° 4273, Arts. 6 y 10, ordenando la extracción del patrón genético del condenado y su posterior inclusión en el Registro Provincial de Datos Genéticos que funciona en el ámbito del Servicio de Genética Forense dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos.

7)- Recaratarular las presentes una vez firme este acto sentencial, acorde a la solución y calificación finalmente seleccionada.-

8)- Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y, oportunamente, archívese.- Fdo.: Dres. Darío Ernesto Crespo, Vocal, Florencia Bascoy, Directora Oficina Judicial”.-

Gualeguay, 21 de octubre de 2019 – Florencia Bascoy, directora Oficina Judicial.

**S.C-00014602 3 v./13/11/2019**

**LICITACIONES**

**PARANA**

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS  
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES  
Licitación Pública N° 45/19**

OBJETO: Contratar la provisión, instalación y configuración de equipamiento de seguridad perimetral para la red de datos del Gobierno de Entre Ríos.

DESTINO: Gobernación.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 04/12/19 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: [www.entrerios.gov.ar/contrataciones](http://www.entrerios.gov.ar/contrataciones)

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil (\$ 1.000).

Paraná, 6 de noviembre de 2019 – Pedro A. González Solano, director UCC; Romina G. Berenguer, Jefe Dpto. Licitaciones Públicas UCC.

**F. 05-0000284 3 v./13/11/2019**

**COLON****CAJA MUNICIPAL DE JUBILACION Y PENSIONES**  
**Licitación Pública N° 02/2019**

Ordenanza N° 26/2007

OBJETO: Concesión del Servicio de alquiler o venta de toallas, batas, reposeras, lockers, ropa de baño y accesorios dentro del Complejo Termal de Colón por el término de dos (2) años a partir del 01.02.2019.

VALOR DEL PLIEGO IMPRESO: Pesos un mil (\$1.000,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: Urquiza N° 496 de Colón, Entre Ríos, el día 26 de noviembre de 2019 a la hora 09:30.

FECHA LIMITE PRESENTACION OFERTAS: 26 de noviembre de 2019 hora 9:00.

CONSULTAS: Sede de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, sita en Urquiza N°496 de Colón, Entre Ríos, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. (Tel: 03447-421.991).

Acevedo Tadeo N., Caja Municipal de Jubilación y Pensión de Colón.

F.C. 04-00006387 5 v./20/11/2019

**FEDERACION****MUNICIPALIDAD DE CHAJARI**  
**Licitación Pública N° 014/2019**

Decreto N° 908/2019 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 300 (trescientos) artefactos para iluminación pública con tecnología Led.

APERTURA: 25 de noviembre de 2019. Hora: 09:00 (nueve). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Chajarí, 30 de octubre de 2019 – Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; Rubén A. Dal Molin, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00006117 1 v./13/11/2019

**GUALEGUAYCHU****MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN**  
**Licitación Pública N° 07/19**

OBJETO: concesión de cantina, comedor y proveeduría en el Balneario camping "Arenas Blancas", de la Municipalidad de Urdinarrain, ubicado en el Distrito Costa San Antonio, Departamento Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos, y de servicios a prestarse en el lugar.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 15 de noviembre de 2019, a la hora 10.00 hs., en la Oficina de Contrataciones del Municipio.

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva N° 417, CD 2826, Urdinarrain, Entre Ríos, Telfax N° 03446 480616 / Interno 206. En días hábiles en el horario de 7.00 hs., a 12.00 hs. - mail: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 7 de noviembre de 2019 – Alberto J. Ledri, a/c intendente municipal; Viviana Gambini, a/c secretaria municipal.

F.C. 04-00006420 3 v./14/11/2019

**VICTORIA****MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**  
**Licitación Pública N° 007/2019**

Decreto N° 1370/2019

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos de paneles de chapa galvanizada y materiales para la construcción de la cubierta para la Nueva Terminal de Ómnibus;

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de dólares estadounidenses cuarenta y cinco mil noventa y nueve con 47/100 (u\$d 45.099,47) IVA incluido.-

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 29 de noviembre de 2019 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara

asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma de pesos cinco mil setecientos veintisiete con 70/100 (\$5.727,70), y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.- Victoria, 7 de noviembre de 2019 – Matías A. Bardou, Secretario de Planeamiento.

F.C. 04-00006366 3 v./13/11/2019

**BUENOS AIRES****SECRETARIA DE PLANIFICACION TERRITORIAL Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA**  
**Licitación Pública Nacional N° 81-0030-LPU19**

NOMBRE DEL ORGANISMO LICITANTE: Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nacional N° 81-0030-LPU19

EXPEDIENTE: EX-2019-66317047-APN-DNPYDOP#MI

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: ajuste alzado.

OBJETO: contratación y ejecución de obra denominada "Biblioteca Popular de Paraná", sito en la calle Buenos Aires N° 256 de la ciudad de Paraná - Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.317.152,73 (pesos veintidós millones trescientos diecisiete mil ciento cincuenta y dos con 73/100) - Mes base: mayo 2019

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: los pliegos de este procedimiento estarán disponibles en forma gratuita en el sitio de Internet <https://contratar.gob.ar> y en la página web <https://www.argentina.gob.ar/interior>

Los interesados en presentarse a cotizar, lo deberán hacer a través del sitio de Internet <https://contratar.gob.ar>

VALOR DEL PLIEGO: sin valor

APERTURA: 17 de diciembre de 2019 a las 11:00 hs.

La apertura de ofertas se efectuará a través del sistema CONTRAT.AR y en forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente en acto público.

F.C. 04-00006146 15 v./26/11/2019

**ASAMBLEAS****PARANA****ASOCIACION ISRAELITA DE PARANA**  
**Convocatoria**

La Asociación Israelita de Paraná, atento a lo dispuesto en el artículo 40° del Estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de noviembre de 2019 a las 19.00 horas, en el local sito en calle Enrique Carbó N° 149 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos según el Art. 59° del Estatuto, el que dice: "Las asambleas se constituyen con la presencia de los asociados y en numero igual a la mitad más uno de los mismos; una hora después de la fijada en la convocatoria, se constituirá con el número de asociados presentes cualquiera sea el mismo", para tratar el siguiente orden del día:

1.- Designación de un presidente y dos secretarios para dirigir las deliberaciones de la asamblea.

2.- Designación de dos socios presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

3.- Lectura del acta de la asamblea anterior.

4.- Lectura, consideración y aprobación de la memoria (correspondiente al período que va del 01.07.2018 al 30.06.2019), Estado Demostrativo de Recursos y Gastos y Balance Anual (comprendido entre el 01.07.2018 al 30.06.2019).

5.- Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para integrar el Tribunal de Honor de la Institución.

6.- Renovación parcial de la Comisión Directiva, ya sea por finalización del mandato de sus miembros, o por renuncia presentada por los mismos. Elección por el término de dos

años de: un presidente; un secretario general; un tesorero; un vocal titular 2° y un vocal titular 4°; un vocal suplente 2°.

7.- Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas, un miembro titular y uno suplente, por el término de un año, por finalización de sus mandatos.

Observaciones: La lista de candidatos deben ser presentadas a la Comisión Electoral por lo menos seis días antes de la Asamblea, la Comisión procederá a la oficialización, una vez comprobada la habilitación estatutaria de los candidatos y su conformidad para ser elegidos.

Paraná, 12 de noviembre de 2019 – Pablo Soskin, presidente.

F.C. 04-00006383 1 v./13/11/2019

## CONCORDIA

### INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO GARAT SA Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Citase en primera y segunda convocatoria a los accionistas del Instituto Médico Quirúrgico Garat S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de noviembre de 2019, a las 20:00 horas en el local social de calle C. Veiga N° 660, Concordia, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Designación de tres accionistas para que dos cualesquiera de ellos en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario.-

2.- Lectura y consideración de la documentación y estados contables requeridos por el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al cuadragésimo noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019, memoria del directorio e informe del síndico.-

3.- Aprobación de la gestión de los directores y síndico.-

4.- Fijación de la retribución al directorio y síndico.-

5.- Destino de los resultados del ejercicio.-

6.- Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio por cesación de mandatos de los actuales (Art. 8° de los Estatutos).-

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 11° de los estatutos sociales, la asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, cualquiera fuere el número de accionistas presentes. Asimismo se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación al domicilio de la sociedad, hasta el día 16 de noviembre de 2019, de lunes a sábado en el horario de 08.00 a 12.00 horas.-

Concordia, 23 de octubre de 2019 – Jorge A. Diaz Velez, presidente; Sara M. Ruiz de Jairala, secretaria.

F.C. 04-00006301 3 v./13/11/2019

### ASOCIACION OPERADORES EN PSICOLOGIA SOCIAL DE CONCORDIA Convocatoria

La Asociación de Operadores en Psicología Social de Concordia, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo dispuesto en los Ar: 29/36/40 del estatuto Social, a llevarse a cabo el día 03 de diciembre de 2019, a las 20 y 30 hs. En su sede de calle San Juan N° 572 de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente orden del día:

\*Designación de dos asambleístas para que refrenden el acta.

\*Procederán el tesorero y el secretario hacer una rendición parcial de estado de cajas e informes de movimientos a Nueva Comisión Directiva.

Carolina V. Stempelatto presidenta - Ma. Graciela Zarate, secretaria.

F.C. 04-00006362 1 v./13/11/2019

### ASOCIACION CITRICULTORES DE CONCORDIA Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación Citricultores de Concordia - Personería Jurídica Matrícula N° 205 - conforme lo determinado en el Art. 29°) del Estatuto Social, convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de diciembre de 2019 - a las 19:00 horas en su local social sito en calle Pellegrini N° 407 de esta ciudad a efectos de considerar el siguiente: Orden del día

1- Lectura y consideración del Acta correspondiente a la Asamblea anterior.

2- Consideración para su aprobación de memoria y balance general correspondiente al Ejercicio 1° de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019. Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el presidente y Secretario.

NOTA: El quórum de las asambleas cualquiera sea el objeto, será la mitad mas uno de los socios activos a la hora fijada en la Convocatoria; sin embargo transcurrida una hora sin haberse reunido ese

número podrá efectuarse cualquiera sea el número de socios presentes siendo válidas las resoluciones que se adopten.- (Art. 31°) del Estatuto Social.

Concordia, 7 de noviembre de 2019 – La Comisión Directiva

F.C. 04-00006369 1 v./13/11/2019

## DIAMANTE

### ASOCIACION CIVIL SOCIEDAD MEDICA HIPOCRATES Convocatoria

La Asociación Civil Sociedad Médica Hipócrates invita a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria para el día martes 26 de noviembre de 2019 a las 20:00 hs en el Salón Habernicht del Sanatorio Adventista del Plata cito en calle 25 de Mayo 255 de Libertador San Martín - Entre Ríos, para tratar la siguiente orden del día:

1. Lectura del acta anterior;

2. Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de asamblea; .

3. Considerar el Balance General del Ejercicio N° 27, comprendido entre el 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019;

4. Presentación del Reglamento: Solicitud y requerimientos de documentación e información; procesamiento; incumplimiento; efectos y sanciones;

5. Presentación de Reforma Estatutaria;

6. Designación de nuevo miembro Honorario;

7. Elección de nuevas autoridades;

8. Informe de presidencia.

Pablo Angeloro, presidente.

F.C. 04-00006352 1 v./13/11/2019

## FEDERACION

### CLUB DE LEONES DE CHAJARI Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por el Título VII – Art. 39 Inc. e, de nuestros Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de noviembre de 2019 a las 08 horas en la sede del Club de Leones de Chajarí, sita en R. Saenz Peña N° 2995 de Chajarí, para tratar el siguiente: orden del día.

1- Constitución de la asamblea y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, estado de evolución del fondo social, estados de flujos de fondos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio N° 22 cerrado el 30 de junio de 2019.

2- Elección de los miembros que reemplazan a los que cesan en sus funciones de acuerdo con el título V; Art. 21 de nuestros estatutos.

3- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.

La Asamblea se celebrará en el día, hora y lugar fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad mas uno del total de asociados. Transcurrida media hora después de la fijada para la Asamblea sin conseguir quórum, ella se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Hernán G. Pierucci, presidente.

F.C. 04-00006350 1 v./13/11/2019

## GALEGUAY

### TIRO FEDERAL ARGENTINO BRIGADIER GRAL. J.J. DE URQUIZA Convocatoria

Se convoca a los asociados del Tiro Federal Argentino Brigadier Gral. J.J. de Urquiza, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 2019, a las 20:30 horas en su sede social sita en Primera Sección Quintas de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, para tratar el siguiente: orden del día.

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria y balances cerrados al 15.07.2018 y 15.07.2019.

3- Renovación de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

4- Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta.

Benedetti Sebastián, presidente – Taffarel Leopoldo, secretario.

F.C. 04-00006355 1 v./13/11/2019

## LA PAZ

### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HIPOLITO IRIGOYEN Convocatoria

El Club Social y Deportivo Hipólito Irigoyen, con sede social en

Paraje La Paz y Enrique Renaud s/nº barrio homónimo, de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, Matrícula 1996 DIPJ(ER), invita a los socios, y miembros de la entidad, a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio 2018, a celebrarse el día 20 de noviembre de 2019, a la hora 17:00 en la sede de la Entidad, indicada más arriba, en la cual se tratará el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura del acta anterior.
- 2.- Considerar la memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos del ejercicio, e informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al Ejercicio N° 17 cerrado el 31 de mayo de 2019.
- 3.- Elección de miembros de la Comisión Directiva y Revisor de Cuentas Titular y suplente.
- 4.- Elección de dos asociados para refrendar el acta de asamblea.

Asimismo se informa, que desde el día 01 de noviembre de 2019, se encuentra a disposición en la sede social, la documentación referida al objeto de esta Asamblea, la cual podrá ser consultada, desde la hora 16 a las 19.

Santa Elena, 25 de octubre de 2019 – Víctor J. Acedo, presidente, Angelina Ojeda, secretaria.

F.C. 04-00006374 2 v./14/11/2019

## R. DEL TALA

### SOCIEDAD RURAL "ROSARIO TALA" Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Sociedad Rural "Rosario Tala", de acuerdo a las atribuciones que le confiere el artículo 15, Inc. H de sus Estatutos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el próximo 9 de diciembre de 2019, a las 19:30 horas en la sede de la sociedad, calle Centenario N° 27, para considerar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2 - Lectura y aprobación de memoria, balance e informe comisión revisora de cuentas.
- 3 - Elección por dos ejercicios de: un vice-presidente, un pro-secretario, un pro-tesorero, un 2do. vocal titular, y un 4to. vocal titular, por un ejercicio; un 3er vocal titular por renuncia, un 1º vocal suplente, un 2º vocal suplente y la comisión revisora de cuentas.
- 4 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta, una vez redactada.
- 5 - Temas varios.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00006308 3 v./14/11/2019

## SAN SALVADOR

### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SAN SALVADOR Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por la Comisión Directiva en su reunión del 04 de octubre de 2019 y de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores asociados para que concurren a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 20 de noviembre de 2019, a las 16 horas, en primera convocatoria, en la Sede Social de la Institución sita en calle Bvard. Concordia 314 de la ciudad de San Salvador a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración del acta de asamblea anterior
2. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuadro de gastos y recursos por el ejercicio finalizado al 31.12.2018.
3. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio señalado.
4. Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato de todos sus miembros.
5. Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y la secretaria labren y suscriban el acta de asamblea.

NOTA: No habiendo quórum a la hora fijada, la asamblea sesionará media hora más tarde con los asociados presentes (Art. 49 Estatuto Social).

José F. Molina, presidente, Ma. Cristina Romero, secretaria.

F.C. 04-00006349 1 v./13/11/2019

## C. DEL URUGUAY

### AREAS COMUNES Y RECREATIVAS SOCIEDAD CIVIL A.C. y R. S.C.

#### Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas

El Directorio de A.C. y R. Sociedad Civil sin fines de lucro convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas-Propietarios que se llevará a cabo en la sede de calle Presbítero Allais 2738 de esta ciudad de Concepción del Uruguay en fecha 23 de noviembre de 2019 a las

11:00 horas para tratar el siguiente orden del día aprobado previamente por este directorio en reunión de jueves 24 de octubre de 2019. Orden del día:

1 - Designación de 2 socios-accionistas para refrendar, juntamente con el presidente y secretaria, el acta de esta Asamblea Extraordinaria.

2 - Tratamiento para su aprobación o rechazo del Proyecto de Replanteo de Etapa 3 y Consolidación Final del Barrio La Soñada.

3 - Tratamiento para su aprobación o rechazo de la Propuesta de Contribución para la Prolongación del Pavimento sobre calle Presbítero Allais.

C. del Uruguay, 11 de noviembre de 2019 - Pablo G. Presas, presidente, Yessica M. Cedaro, secretaria.

F.C. 04-00006368 5 v./19/11/2019

### COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE HERRERA LTDA Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 27 de noviembre de 2019 a las 20:00 horas en el S.U.M. de la Cooperativa sito en Av. H. Bozzolo s/nm la localidad de Herrera, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Asamblea General Ordinaria y elección de dos (2) socios para que labren el acta juntamente con el Presidente y Secretario.-

2. Lectura del Acta Anterior.-

3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado e Informe del Síndico correspondiente al cuadragesimo cuarto ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2019.-

4. Convocar a elecciones del consejo de administración por terminación de mandato a realizarse el día de la asamblea.-

5. Designación de tres (3) asociados para fiscalizar el escrutinio del acto electoral.-

6. Elecciones de consejeros titulares por término de su mandato.-

7. Elecciones de consejeros suplentes por término de su mandato.-

8. Elección de un (1) Síndico Titular y un síndico (1) suplente por término de su mandato.-

Nota: La Asamblea se realizará sea cual fuere el número de asistentes, una hora más tarde a la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. La documentación a tratar en esta Asamblea se encuentra a disposición de los socios en la sede de la Cooperativa.-

Estación Herrera, 05 noviembre de 2019 – Daniel Bochatay, presidente; Ricardo Bochatay, secretario.

F.C. 04-00006372 3 v./15/11/2019

### ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES "DEL PRADO" Convocatoria

Julio César Santa Coloma, en carácter de Presidente de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro de Diagnóstico y Tratamiento de las Adicciones "Del Prado" de Concepción del Uruguay, convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de noviembre de 2019 a las 20.30 hs., en el domicilio legal de la institución, sito en Ruta 14 Vieja Km 318 de esta ciudad; para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2. Lectura, consideración y aprobación de memoria y balances del ejercicio N° 20 iniciado el 01/03/2018 y finalizado el 28/02/2019, certificado por El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos en fecha 28 de octubre de 2019.

Nota: del quórum de las asambleas según estatuto.

C. del Uruguay, 8 de noviembre de 2019 – Julio César Santa Coloma, presidente; Gabriela Avalos López, secretaria.

S.C-00014608 1 v./13/11/2019

## VICTORIA

### ASOCIACION DE PADRES, FAMILIARES, AMIGOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Convocatoria

Nos es grato invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Padres, Familiares, Amigos y Personas con Discapacidad que se realizará el 22 de noviembre de 2019 a las 20.00 horas en nuestra sede social sita en calle Vélez Sarsfield N° 387 para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2.018.

3. Renovación de Comisión Directiva.

4. Designación de (2) dos para firmar el Acta juntamente con el presidente y secretaria.

Nota: No habiendo quórum de conformidad con el estatuto, se sesionará con los asociados presentes después de transcurrida media hora de la fijada para la asamblea.

René A. Arín, presidente; Inés Hereñu, secretaria.

**S.C-00014607 1 v./13/11/2019**

## CITACIONES

### PARANA

#### a RICARDO LONGINO NIETO

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, sito en calle Andrés Pazos 127, 3er piso, cita y emplaza al Sr. RICARDO LONGINO NIETO, MI N° 20.099.740, a fin que, conforme lo normado por el artículo 2° de la Resolución N° 328/19 T.C.E.R., en el plazo único de diez (10) días hábiles administrativos, proceda a tomar intervención en las actuaciones administrativas caratulas:

“Sra. Fiscal de Cuentas N° 4 solicita desglose R.C. N° 1022/16 Municipalidad de Aldea San Antonio Tema Sittner Juan Carlos c/ Municipalidad de Aldea San Antonio s/ Demanda Contenciosa Administrativa” Expte. N° 568-18, cuya Resolución dispone:

“Despacho: 17 set 2019. Atento lo informado por la actuaria, por Secretaría Letrada, notifíquese mediante cédula al Señor Ricardo Longino Nieto, D.N.I. N° 20.099.740; remitiendo fotocopia certificada del informe de la letrada interviniente obrante a fs. 361/372, del Dictamen Fiscal N° 34.364 de fs. 374/376, y de la Resolución N° 328/19 T.C.E.R.; a fin que, conforme lo normado por el artículo 2° de la Resolución N° 328/19 T.C.E.R., en el plazo único de diez (10) días hábiles administrativos, proceda a tomar intervención en las actuaciones administrativas, tomando vista de las mismas en Mesa de Entrada del Organismo, efectuar las aclaraciones o descargos que entienda pertinente, acompañar prueba documental y/o, ofrecer y producir prueba instrumental, para lo cual se aplicará supletoriamente lo establecido en el Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos y en el Reglamento de los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos, conforme lo dispuesto en el artículo 246° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos; bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 3° de la mencionada Resolución. Notifíquese a la Fiscalía interviniente.- Fdo. Dr. Federico Felipe Tomás (Presidente interino) - Cr. José Luis Gea Sánchez (Contador Público - Vocal) Tribunal de cuentas de Entre Ríos.”

En Secretaría Letrada obran las copias para traslado a disposición de la persona citada. Publíquense los edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Secretaría, 1° de noviembre de 2019 – Mariela Gamarra, secretaria letrada adjunta int.

**F.C. 04-00006217 5 v./14/11/2019**

#### a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ CECCHINI

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. CECCHINI SUSANA BEATRIZ, DNI N° 23.697.591, quien falleciera en la localidad de Concepción del Uruguay, departamento homónimo, el 15 de marzo de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2302509 - “Labriola Juan Marcelo Sol./ Pago de haberes caídos de su extinta esposa Sra. Cecchini Susana Beatriz”.-

Paraná, 5 de noviembre de 2019 – Vanesa L. Demediuk, secretaria general CGE.

**S.C-00014599 5 v./13/11/2019**

#### a herederos y acreedores de LEIVA, MARIA SUSANA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. LEIVA, MARIA SUSANA, DNI N° 30.392.956, quien falleciera en la localidad de Victoria, Departamento homónimo, el 2 de septiembre de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2337563 -

“Leiva María Selva.- Sol. Pago haberes caídos de extinta Leiva María Susana a su madre Sra. Sosa María Lilia” .

Paraná, 5 de noviembre de 2019 – Vanesa L. Demediuk, secretaria general CGE.

**S.C-00014600 5 v./14/11/2019**

#### a herederos y acreedores del Sr. ANIBAL MARCELO BUGONI

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. BUGONI ANIBAL MARCELO, DNI N° 13.182.870, quien falleciera en la localidad de Nogoyá, Departamento homónimo, el 17 de septiembre de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2335676, “Recchia, Adolfo Miguel. Sol. Pago de haberes caídos de su extinto esposo Sr. Bugoni Anibal Marcelo”.

Paraná, 8 de noviembre de 2019 – Vanesa L. Demediuk, secretaria.

**S.C-00014609 5 v./20/11/2019**

#### a herederos y acreedores del Sra. LIDIA YOLANDA ZIEGLER

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. ZIEGLER LIDIA YOLANDA, DNI N° 18.260.144, quien falleciera en la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, el 26 de julio de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2322209, “Sack, Osvaldo Emilio. Sol pago de haberes caídos de su extinta esposa Sra. Ziegler Lidia Yolanda”.

Paraná, 8 de noviembre de 2019 – Vanesa L. Demediuk, secretaria.

**S.C-00014610 1 v./20/11/2019**

## NOTIFICACIONES

### CONCORDIA

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, a los fines de notificar al Sr: Rodríguez Daniel Oscar, DNI N° 17.630.277 y a la Sra. Barrios María del Rosario, D.N.I. N° 21.697.591.

Que en Expte: 21068-23007/2019 R.S.G. se ha dictado Resolución de Directorio N° 1087, que en su parte pertinente dispone: “Paraná, 10 de junio de 2015. Visto: ... Considerando: ... El Directorio del I.A.P.V. Resuelve: Artículo 1°.- Resolver el vínculo existente entre I.A.P.V. con los Sres. Rodríguez Daniel Oscar, DNI N° 17.630.277 y Barrios María del Rosario, D.N.I. N° 22.697.591, ambos solteros, respecto de la vivienda identificada como N° 05, Manzana B del Grupo Habitacional “Concordia 40 Viviendas, Coop. Isthilart”, de la ciudad de Concordia, en mérito de los considerandos que anteceden.

Artículo 2°... Artículo 3°: ... Artículo 4°: Pasar las presentes actuaciones a la Gerencia Regional Salto Grande, a los efectos de notificar fehacientemente lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución y para cuando las actuaciones lo permitan, proceder a una nueva adjudicación y venta...

Artículo 5: Registrar, comunicar y archivar...Fdo. MMO Oscar Marelli, presidente, Sr. Alfredo Daniel Francolini, vicepresidente, Arq. Amalia Peroni vocal, Ing. Alejandro Alberro Rojas, vocal, Fdo. Arq. Luis María S. D’Avila, gerente regional Salto Grande.

Concordia, 1 de noviembre de 2019 – Luis María S. D’Avila, gerente.

**F. 05-00000285 3 v./15/11/2019**

## MODIFICACION DE CONTRATO

### GALEGUAYCHU

#### ADMINISTRADORA FIDUCIARIA ENTRE RIOS SRL

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto: El día 7 de agosto de 2019 se reúnen los socios de “Administradora Fiduciaria Entre Ríos SRL” deciden realizar las siguientes modificaciones al contrato social:

“Artículo 1º, La sociedad se denominará “Harispano SRL” y tendrá su domicilio legal en el Departamento de Galeguaychú,

Provincia de Entre Ríos, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero”

Elección de Autoridades. Designación de Gerente Titular y Suplente:

Continuando con el orden del día, el Gerente informa a los socios que según dispone el Artículo 11° del Contrato Social, se encuentra vencido el plazo del mandato previsto por tres años, para el cual fue designado el Gerente actual por lo que propone a los Socios procedan a una nueva elección de autoridades para designar al Gerente que ejercerá la administración, representación legal y uso de la firma social y un suplente. Los socios manifiestan por unanimidad designar como nuevo Gerente al socio Fernando Zubillaga, DNI 24.632.558, CUIT 20-24632558-9, divorciado, nacido el 10 de mayo de 1975, cuyo mandato será por el período de tres (3) años desde la presente y por el mismo período designan como Gerente Suplente al Sr. Martín Zubillaga, argentino, documento nacional de identidad N° 27.727.913, nacido el 18 de octubre de 1979, soltero, de profesión piloto comercial para que reemplace al titular en caso de ausencia, muerte, impedimento o renuncia.

Los designados aceptan los cargos y constituyen domicilios: el Sr. Fernando Zubillaga en calle Urquiza 3242, Barrio Cencerros de la ciudad de Gualeguaychú y el Sr. Martín Zubillaga, en Barrio Las Marías, Urquiza al Oeste altura Parada 9 de Gualeguaychú. Los socios presentes establecen como prioridad para que lleve adelante el gerente electo la regularización de la sociedad ante la DIPJ, AFIP, ATER y la apertura de cuenta bancaria, lo que es aprobado y resuelto por unanimidad.

Autorizaciones: El Gerente señala que a los efectos de la inscripción de la presente como de cualquier otra documentación relativa a la regularización de la sociedad, transferencia de cuotas, modificación del contrato social y cualquier otro trámite o presentación relacionado a la sociedad o socios ante la DIPJ es necesario designar un representante. Acto seguido, los socios por unanimidad resuelven: Facultar a Mariano Chiapino y/o Federico Bachini, quienes podrán actuar en forma alternada” o conjunta, delegar o sustituir, para realizar todo tipo de presentaciones tendientes a la inscripción de la presente y/o relativas, a los socios y/o la sociedad, pudiendo formular correcciones y presentar todo tipo de escritos para el cumplimiento del mandato.

7° Poderes: Por último se procede a considerar este punto del Orden del día, expresando el Gerente la necesidad de facultar al Sr. Gerente para otorgar Poder amplio para actuaciones Administrativas y Bancarias al Dr. Claude Christian Staicos, DNI: 24.975.846, con domicilio en Castelli 350, piso 9 “B” de la ciudad de Neuquén.

Por unanimidad, Resuelven otorgar poder amplio en favor de Claude Christian Staicos, quien podrá realizar actuaciones ante cualquier entidad bancaria y/o repartición, o entidad pública o privada de la Argentina.

Registro Público, DIPJ, Paraná, 5 de noviembre de 2019 – José María Raiteri, abogado inspector, DIPJER.

F.C. 04-00006365 1 v./13/11/2019

## LA PAZ

### EDUARDO LUIS BAROLIN SRL

Por acta de fecha doce de marzo de dos mil diecinueve, los socios de la sociedad comercial “Eduardo Luis Barolin S.R.L.”, Matrícula: 130; el Señor Ronaldo Luis Barolin, Documento Nacional de Identidad: 13.723.456, CUIT: 20-13723456-5, nacido el 28 de octubre de 1960, casado en primeras nupcias con Filomena Lourdes Gómez Da Silva, con domicilio en San Gustavo, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos; la Señora Violeta Alicia Barolin, Documento Nacional de Identidad: 16.075.238, CUIT: 27-16075238-1, nacida el 3 de octubre de 1962, divorciada en sus primeras nupcias de José Ramón Vivas, con domicilio en calle Echagüe 1241 de esta ciudad; Beatriz Margarita Barolin, Documento Nacional de Identidad: 16.610.235, CUIT: 27-16610235-4, nacida el 29 de diciembre de 1963, casada en primeras nupcias con Rolando Oscar Garnier, con domicilio en calle Italia 787 de esta ciudad; la Señora Perla Azucena Barolin, Documento Nacional de Identidad: 21.119.126, CUIT: 27-21119126-6, nacida el 14 de agosto de 1969, casada en primeras nupcias con Sergio Wilson Revel, con domicilio en San Gustavo, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos; y el Señor Gastón Eduardo Barolin, Documento Nacional de Identidad: 22.381.634, CUIT: 20-22381634-8, nacido el 28 de junio de 1971, casado en primeras nupcias con Analía Verónica Mateo, con domicilio en calle 3 de febrero 923 de esta ciudad; resuelven por unanimidad prorrogar la vigencia del contrato social de la sociedad comercial denominada “Eduardo Luis Barolin S.R.L.” Sociedad de Responsabilidad Limitada por 30 años, a constar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Registro Público, DIPJ, Paraná, 18 de octubre de 2019 – José María Raiteri, abogado inspector, DIPJER.

F.C. 04-00006377 1 v./13/11/2019

## SUMARIO

LEYES  
Año 2019

10745

DECRETOS  
Gobernación

2765, 2766, 2767, 2768, 2769, 2770, 2771, 2772, 2773, 2774, 2775, 2776, 2777

Ministerio de Gobierno y Justicia

3377

Ministerio de Cultura y Comunicación

2790, 2791, 2792, 2793, 2794

RESOLUCIONES

Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos

86

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY

Director

Dirección, Administración,  
Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805 / 7926

## IMPORTANTE

### NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital

(obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrieros.gov.ar

(única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word

(únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco

Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 -

CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

